



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

AUTOR

Lcdo. Adrián Jair Naranjo Cárdenas.

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

Modalidad: Virtual

TUTOR

Mgs. Marlon Vicente Manya Orellana

Guayaquil, Ecuador

01 de junio del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Lcdo. Adrián Jair Naranjo Cárdenas como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR

f. _____
Ph. D. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f. _____
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 01 de junio de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Adrián Jair Naranjo Cárdenas.

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 01 de junio de 2024

f.

Lcdo. Adrián Jair Naranjo Cárdenas



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

AUTORIZACIÓN

Yo, Adrián Jair Naranjo Cárdenas

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **“Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 01 de junio de 2024

f.

Lcdó. Adrián Jair Naranjo Cárdenas

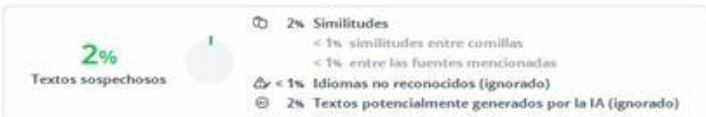


UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

REPORTE



TT Adrian Naranjo



Nombre del documento: TT Adrian Naranjo.pdf ID del documento: 991e4d5cfe68288931f2f8767c649ab6dfabd419 Tamaño del documento original: 1,75 MB	Depositante: María Mercedes Baño Hifong Fecha de depósito: 30/5/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 30/5/2024	Número de palabras: 22.197 Número de caracteres: 157.780
---	--	---



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.gob.ec https://www.gob.ec/sites/default/files/regulaciones/2022-02/Reglamento a la Ley de Régimen Tributario... 25 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (1259 palabras)
2	repositorio.utc.edu.ec http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/5813/6/T-001423.pdf.doc 17 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (828 palabras)
3	repositorio.utc.edu.ec http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/6904/3/T-001571.pdf.doc 12 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (675 palabras)
4	dspace.uniandes.edu.ec https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11869/1/TJUAEXCOMLICYA001-2020.pdf 15 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (636 palabras)
5	TT_CESAR ERAZO (1).docx TT_CESAR ERAZO (1) #r90c1 El documento proviene de mi biblioteca de referencias 12 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (590 palabras)

TUTOR

f. _____

Eco. Marlon Vicente Manya Orellana, Mgs.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitir cumplir mis sueños, guiar mis pasos y nunca soltar mi mano ¡Gracias infinitas por ser aquella luz que me brinda fuerzas en la debilidad!

A mis queridos padres, Víctor Naranjo y Mercy Cárdenas, a mis hermanos, Ginger, Elkin y Jesús quienes han sido mi motor y mayor fuente de inspiración en la vida y apoyo incondicional a lo largo de este arduo proceso.

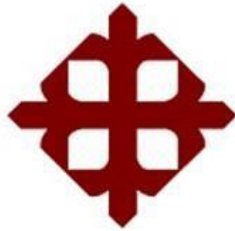
A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por permitir mi preparación en sus instalaciones y en especial al Mgs. Marlon Manya por sus consejos, sabiduría y por compartir el conocimiento necesario para llevar a cabo esta investigación.

Adrián.

Dedicatoria

Esta obra es el resultado de mi esfuerzo y dedicación, pero también es el reflejo de aquellos que confiaron en mí, por esta razón, mi tesis se lo dedico a todas las personas que han estado a mi lado durante este camino, brindándome su aliento y sabiduría, también a todos aquellos valientes que persiguen sus sueños sin desmayar y a aquella persona que me brinda su cariño incondicional.

Adrián.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

POSGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

f. 

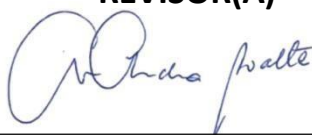
Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)

f. 

Mgs. Marlon Vicente Manya Orellana, Econ.

REVISOR(A)

f. 

Mgs. Walter Agustin Anchundia Córdova, CPA.

Contenido

Resumen.....	XIII
Abstract	XIV
Capítulo I. Introducción	1
Antecedentes	1
Definición del Problema.....	5
Desconocimiento de la normativa tributaria vigente.....	5
Principales gastos no deducibles que causan inconvenientes al contribuyente.....	7
Deficiencia de procesos en la clasificación y registro de gastos no deducibles	10
Propósito de la Investigación	10
Significancia de la Investigación	11
Preguntas de investigación.....	12
Hipótesis	12
Variable independiente	13
Variables dependientes	13
Supuestos	13
Limitaciones del problema	14
Delimitaciones del problema:	14
Justificación.....	15
Objetivos de la investigación Objetivo general.....	16
Objetivos específicos.....	16
Capítulo II. Revisión de Literatura	17
Marco Conceptual	17
Definición de contabilidad y su aplicación en las personas naturales.....	17
Los gastos no deducibles y su impacto en la conciliación tributaria	18
Estructura de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto	19
Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad.....	22
Marco legal	24
Constitución de la República del Ecuador	24
Código Tributario Ecuatoriano	25
Ley De Régimen Tributario Interno.....	26
Reglamento para la Aplicación de la LRTI:	28

Marco Contextual	34
Capítulo III. Metodología de la Investigación	39
Diseño Metodológico	39
Tipo de Investigación	41
Enfoque de Investigación	43
Operacionalización de las Variables Variable Independiente:	44
Variable Independiente: Conciliación tributaria:	44
Impuesto a la Renta:	45
Instrumentación	45
Fuentes primarias en la investigación:	46
Fuentes secundarias en la investigación:	46
Población.....	47
Muestra	49
Tipo de muestreo escogido para el análisis:.....	50
Se escogió el muestreo probabilístico aleatorio simple, para su ejecución se realizó lo siguiente:	50
Aplicación del diseño Metodológico	51
Población de la investigación:	51
Muestra de la investigación:	51
• Margen de confianza: 90%.....	52
• (Z) Punto de corte o crítico: 1.64%	52
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	52
Recolección y Registro de datos.....	52
Análisis de encuesta aplicada Pregunta 1. Instrucción académica	53
Análisis de entrevista aplicada Pregunta 1	68
Caso práctico para la aplicación de gastos no deducibles en la conciliación tributaria	72
Discusión de resultados	85
Conclusiones:	91
Recomendaciones:	92
Entrevista aplicada	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente	8
Tabla 2 Tasas de interés por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria.....	9
Tabla 3 Base para ser considerado como obligado a llevar contabilidad.	18
Tabla 4 Deducción de canastas básica según cargas familiares.....	27
Tabla 5 Sanciones por infracción tributaria.....	38
Tabla 6 Instrumento para recolección de datos.....	47
Tabla 7 Caso práctico de gastos no deducibles conforme a la ley.....	72
Tabla 8 Cálculo para deducción del 20% intereses con partes relacionadas	80
Tabla 9 Cálculo para deducción del 3% en gasto de viaje	81
Tabla 10 Cálculo para deducción del 2% en gasto de gestión.....	81
Tabla 11 Cálculo para deducción del 18% de gastos personales	82
Tabla 12 Estado de Resultado Integral periodo 2023 sin gastos no deducibles	83
Tabla 13 Estado de Resultado Integral periodo 2023 incluyendo los gastos no deducibles.....	84
Tabla 14 Impacto de gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta	87
Tabla 15 Cuantías de multas para contravenciones	89
Tabla 16 Cuantías de multas para faltas reglamentarias.....	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Recaudación renta personas naturales 2018-2022.....	2
Figura 2	Recaudación acumulada de enero a abril 2024.....	4
Figura 3	Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta 2023.....	21
Figura 4	Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta 2023	23
Figura 5	Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales 2023.....	23
Figura 6	Flujograma para el cálculo del Impuesto a la Renta Clean World S.A.....	36
Figura 7	Criterios para la utilización de estudio de caso como método de investigación.....	40
Figura 8	Fases para desarrollar la metodología.....	41
Figura 9	Preguntas diseñadas en el estudio descriptivo.	42
Figura 10	Personas naturales activas según catastro del SRI en Guayaquil, Ecuador 2023.	48
Figura 11	Principales actividades de personas naturales en Guayaquil, Ecuador 2023.	49
Figura 12	Resultado de pregunta 1	53
Figura 13	Resultado de pregunta 2	54
Figura 14	Resultado de pregunta 3	55
Figura 15	Resultado de pregunta 4	56
Figura 16	Resultado de pregunta 5	57
Figura 17	Resultado de pregunta 6	58
Figura 18	Resultado de pregunta 7	59
Figura 19	Resultado de pregunta 8	60
Figura 20	Resultado de pregunta 9	61
Figura 21	Resultado de pregunta 10	62
Figura 22	Resultado de pregunta 11	63
Figura 23	Resultado de pregunta 12	64
Figura 24	Resultado de pregunta 13	65
Figura 25	Resultado de pregunta 14	66
Figura 26	Resultado de pregunta 15	67
Figura 27	Impacto de gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta	88

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo analizar los gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador en el año 2023. Se realizaron diversas investigaciones sobre el objeto de estudio. Como primer punto, se analizó la problemática y los antecedentes que motivó esta investigación para indagar artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento en relación con el problema identificado, se describieron los gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta y en qué porcentaje estos afectan al contribuyente. Posteriormente, se realizó un estudio metodológico mediante un análisis descriptivo e inferencial según resultado de encuestas, entrevista y caso práctico en los que se analizó la situación de contribuyentes y se identificaron los gastos no deducibles que estos habían incluido en su conciliación tributaria seguido del impacto que tuvieron ante sus gastos generales, se propuso recomendaciones para evitar la inclusión de gastos no deducibles en la conciliación tributaria en periodos posteriores. la presente tesis ofrece una visión amplia sobre los gastos no deducibles. Se espera que este estudio contribuya a mejorar la correcta determinación del Impuesto a la Renta por parte de los contribuyentes, así como también a generar conciencia sobre la importancia de cumplir con la normativa tributaria vigente en el país.

Palabras claves: Gastos no deducibles; Determinación de Impuesto a la Renta; Personas naturales obligadas a llevar contabilidad; Conciliación tributaria.

ABSTRACT

The objective of this thesis is to analyze the nondeductible expenses and their impact on the tax reconciliation for the determination of income tax of individuals obliged to keep accounting records in the city of Guayaquil, Ecuador in the year 2023. Several investigations were carried out on the object of study. As a first point, the problem was analyzed and the background that motivated this research to investigate articles of the Internal Tax Regime Law and its Regulations in relation to the identified problem, the non-deductible expenses for income tax were described and in what percentage they affect the taxpayer. Subsequently, a methodological study was carried out through a descriptive and inferential analysis based on the results of surveys, interviews and case studies in which the situation of taxpayers was analyzed and the nondeductible expenses that they had included in their tax reconciliation were identified, followed by the impact they had on their general expenses, and recommendations were proposed to avoid the inclusion of non-deductible expenses in the tax reconciliation in subsequent periods. It is hoped that this study will contribute to improve the correct determination of income tax by taxpayers, as well as to generate awareness of the importance of complying with the tax regulations in force in the country.

Key words: Nondeductible expenses; Determination of income tax; Individuals obliged to keep accounting records; Tax reconciliation.

Capítulo I. Introducción

Antecedentes

En el año 1925 se creó como registro oficial por primera vez el Impuesto a la Renta dictado por la revolución Juliana, en esa época, el impuesto se aplicaba solo a las personas naturales que residían en Ecuador. Desde aquella fecha, el Impuesto a la Renta ha experimentado varios cambios y reformas a lo largo de los años en los cuales tomó escalas desde el 10% hasta el 42% en las personas naturales, hasta la implementación mediante decreto supremo del Código Tributario ecuatoriano que se dictó en diciembre de 1975, describiendo en este, la normativa jurídica y regulaciones para las obligaciones tributarias tanto en sociedades, personas naturales y el sujeto activo siendo este en la actualidad el Servicio de Rentas Internas (Arciniegas et al., 2023).

El Impuesto a la Renta ha evolucionado de una manera significativa a lo largo de los años, con cambios evidentes en leyes, normativas y resoluciones tributarias, las cuales, ha causado un impacto en la forma que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad determinan sus obligaciones a la administración tributaria. En gobiernos anteriores, específicamente desde el año 2007, se crearon leyes y reformas para beneficio del contribuyente, como el tercer suplemento del registro oficial 242, donde se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, introduciendo un importante cambio en el sistema tributario del Ecuador al sostener una forma nueva y distinta para liquidar el Impuesto a la Renta de las personas obligados a llevar contabilidad (Alvarado et al., 2023).

En la actualidad, el Impuesto a la Renta en Ecuador se considera como un impuesto progresivo gravado a los ingresos de las personas naturales y jurídicas, los porcentajes para el cálculo se encuentran desde el 0% hasta el 35%, hasta el año 2023, dependiendo del nivel de

ingresos deduciendo sus costos y gastos. A pesar de las reformas realizadas y numerosos cambios para beneficio del sujeto pasivo, muchos consideran que el impuesto sigue siendo alto y complejo, lo que dificulta su cumplimiento y afecta la competitividad del contribuyente al desempeñar sus actividades económicas (Salinas, 2023).

Se menciona que en Ecuador el Impuesto a la Renta ha evolucionado de una forma adecuada, buscando siempre el bienestar de los contribuyentes, siendo así, que el cálculo del Impuesto a la Renta ha sido más fácil de determinar por parte del contribuyente, recomendando al sujeto pasivo que tenga constante capacitación, fortaleciendo de esta manera su conocimiento en las leyes tributarias para un mejor manejo de sus ingresos y gastos (Gaviláñez et al., 2023).

Figura 1
Recaudación renta personas naturales 2018-2022.
Millones de USD y porcentajes de variación.



Tomado de: Registro Oficial, Suplemento No. 355.

En la imagen se refleja el comportamiento del Impuesto a la Renta en estos últimos años según el Suplemento No. 355 emitido en junio del 2023 por el Registro Oficial, indica que: conforme a los incentivos tributarios otorgados tras la pandemia del COVID-19 la recaudación

tributaria ha incrementado, aún más, en las personas naturales sobre la recaudación de Impuesto a la Renta, aumentando un 32.2% en el año 2022.

En cuanto a los gastos deducibles, estos se han sujetado a diferentes cambios a lo largo del tiempo, con ajustes y regulaciones en las normativas que nos ayudan a determinar cuáles son los gastos que una persona natural puede restar de sus ingresos para calcular su base imponible. Siendo así, que la Ley de Régimen Tributario Interno, las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, han sido las principales fuentes y mecanismos para la evolución del Impuesto a la Renta, la conciliación tributaria y los gastos deducibles en todo el territorio nacional. Las últimas reformas sobre los gastos personales e incluso la obligación de comprobantes electrónicos en remplazo de los físicos han ayudado al contribuyente de manera positiva en la planificación, control y registro de gastos en la contabilidad, puesto que, separa aquellos deducibles de los que no cumplen con los requisitos de deducibilidad creando en el contribuyente un aporte voluntario de cumplir con sus obligaciones (Ayacho, 2019).

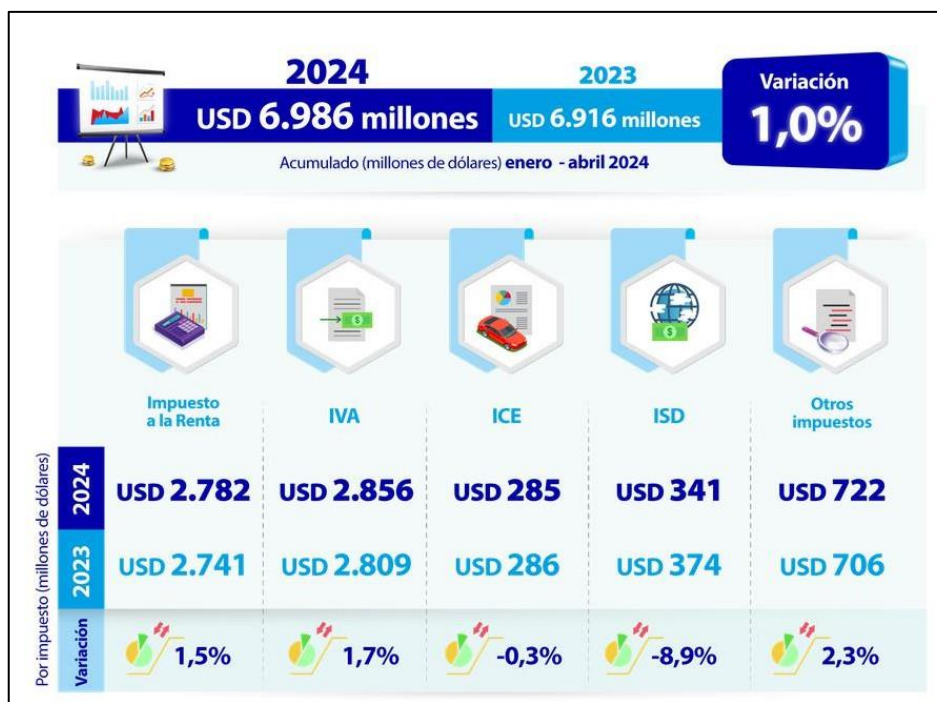
El sistema tributario es uno de los más cambiantes a nivel nacional, donde se incluyen muchas normas y actualizaciones para la aplicación del Impuesto a la Renta, sobre todo tipo de contribuyente, sean estos personas naturales o jurídicas, en este caso se investigó a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las cuales, tienen muchas restricciones en la deducibilidad de gastos que intervienen en el giro de negocio o actividad económica a la que se dedica el sujeto pasivo. En esta investigación se tomaron en consideración dos aspectos los cuales corresponden a los problemas económicos y administrativo; en lo económico se describió el análisis de las normas, regulaciones, nivel de ingresos y gastos, entre otros relacionados al correcto control y clasificación de los gastos para la determinación del Impuesto a la Renta. En lo

administrativo se analizó la correcta gestión contable por parte del sujeto pasivo identificando deficiencias en el registro y control de gastos no deducibles.

En la ciudad de Guayaquil reside una gran cantidad de contribuyentes, son el centro de la recolección de tributos en Ecuador, debido a la variedad de actividades económicas, transacciones mercantiles a diario y personas inscritas que están sujetas al pago del Impuesto a la Renta, por lo cual, en este grupo se determinó el análisis exhaustivo para identificar los posibles obstáculos y deficiencias a las que se enfrentan. El sujeto pasivo necesita optimizar sus recursos, este fenómeno permitirá al contribuyente comprender cual es la relación que tienen los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a pagar.

A continuación, se muestra la recaudación de Impuesto a la Renta de los años 2023-2024:

Figura 2
Recaudación acumulada de enero a abril 2024



Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Definición del Problema

Actualmente, la falta de conocimiento en el tratamiento de gastos no deducibles puede ocasionar una conciliación tributaria incorrecta y como consecuencia la determinación errónea del Impuesto a la Renta (Aguilar et al., 2020). Por lo tanto, es necesario realizar un análisis detallado de estos gastos no deducibles y su impacto en la conciliación tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas naturales.

Desconocimiento de la normativa tributaria vigente

Uno de los principales problemas a los cuales se enfrenta el contribuyente, es la falta de claridad en la normativa tributaria que regula los gastos no deducibles como lo es; la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. La importancia de contar con información contable y tributaria adecuada tanto en las personas naturales como jurídicas ayuda a poder tomar buenas decisiones tributarias y de control, efectivas para la rentabilidad del negocio y para aplicar la ley, normativa, resoluciones y reglamentos en su totalidad. El conocimiento en el ámbito de la contabilidad y a lo largo del tiempo se ha convertido en una herramienta fundamental que permite un crecimiento en el contribuyente, sin embargo, La confianza y el conocimiento en el sistema tributario no puede pasar por alto, puesto que, la falta de precisión en el cumplimiento de obligaciones tributarias ha conllevado a malas interpretaciones, registros y presentación errónea sobre la realidad de la empresa y los valores declarados al SRI en un determinado periodo fiscal (Sánchez et al., 2021).

De este problema principal se puede identificar otros aspectos o subproblemas como la falta de planificación fiscal, lo que ocasiona en la mayoría de los contribuyentes, una carga tributaria mayor a la que normalmente se espera. Puesto que, no estar al tanto de las obligaciones

y por defecto a los beneficios tributarios que el Servicio de Rentas Internas pone a disposición del contribuyente para ser utilizados, puede provocar una pérdida de recursos, aún más, para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las cuales, por el simple hecho de clasificar correctamente sus gastos pueden volver de un gasto no deducible a una reducción al Impuesto a la Renta cumpliendo con el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Otro de los problemas desencadenados por la falta de conocimiento, es la incertidumbre, malestar y estrés en los sujetos pasivos, quienes pueden sentirse incapacitados por la complejidad y muchos cambios en la legislación tributaria. Esto ocasiona en la mayoría de las veces el sujeto pasivo cometa errores involuntarios en el manejo de sus ingresos y gastos, en el peor de los casos, conlleva a problemas financieros para los contribuyentes y la posible interrupción de actividades. Asimismo, puede desencadenar una falta de transparencia en la información contable y financiera de los contribuyentes, al no tener una persona capacitada y especializada que realice el registro diario de transacciones, afecta la confianza en posibles socios o inversionistas y la reputación del contribuyente, evidenciando con recurrencia la disminución de la competitividad y crecimiento para el sujeto pasivo.

Se puede evidenciar que la falta de conocimiento en la normativa tributaria vigente ocasiona múltiples consecuencias negativas para los contribuyentes, desde sanciones económicas hasta ser causante de estrés, incapacidad, perjudicando el negocio o actividad a la que se dedica el sujeto pasivo. Es fundamental que los contribuyentes se mantengan actualizados y busquen asesoramiento profesional, constante capacitación, para evitar problemas en la determinación del Impuesto a la Renta en cada periodo fiscal.

Principales gastos no deducibles que causan inconvenientes al contribuyente

Gastos personales: Los sujetos pasivos, en la mayoría de casos reflejan como gastos deducibles para la base imponible, los gastos personales o a su vez realizan mal el cálculo de rebaja establecido en la ley, en los cuales interviene; la compra de ropa, consumo de alimentos, entretenimiento, viajes personales, entre otros, no están relacionados con el giro de negocio, sin considerar que aquel beneficio atribuido para el año 2021 fue reemplazado por un nuevo cálculo el cual no se refleja directamente en los ajustes de Impuesto a la Renta, más bien, se toma un porcentaje de rebaja partiendo como base siete veces la canasta básica familiar del periodo anterior (Gómez & Álava, 2024).

El contribuyente tiende a confundirse con la deducción de gastos personales en el Impuesto a la Renta, no toman en cuenta, que es una estrategia o beneficio para disminuir el impuesto a pagar según los porcentajes estipulados por las resoluciones y normas que lo regulan, pasando de ser una deducción directa para la base imponible a ser un crédito tributario, el principal inconveniente con estos gastos se refleja al momento que el sujeto pasivo se enfrenta al cálculo debido a la complejidad de la ley, por esto, siguen incluyéndolo como parte de las adquisiciones naturales en el giro de negocio, creando así un gasto no deducible (Rodríguez, 2023).

Gastos sin documentación soporte: Los gastos que se generan sin la documentación de respaldo adecuada confirmando el desembolso de dinero por parte del contribuyente, crean conflictos al momento de realizar la declaración de impuesto, causando duda con respecto a la veracidad de los mismos, por parte de la administración tributaria (Robalino et al., 2019).

En el artículo 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2017), indica que son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la

transferencia de bienes en la prestación de servicio o cualquier otra transacción gravada con tributo: facturas, notas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes de máquinas registradoras, boletos o entradas a espectáculos públicos y otros documentos autorizados en el presente reglamento Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2017).

Multas, intereses o sanciones: Estos gastos impuestos por las organizaciones gubernamentales como el SRI o SUPERCIAS no se consideran deducibles, fueron creados para el cumplimiento de las leyes, por esta razón, no están directamente relacionados con la actividad económica que realiza el sujeto pasivo (Calle & Alvarado, 2017).

Según el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que serán deducibles los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción a los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias (RLRTI, 2023).

A continuación, se detallan las tasas de interés por mora tributaria a aplicarse hasta el año 2023:

Tabla 1

Tasas de interés por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente

AÑO / TRIMESTRE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero - Marzo	1,024	1,140	1,013	0,979	0,724	0,732	0,708	0,620	0,707
Abril - Junio	0,914	1,108	1,018	0,908	0,729	0,731	0,677	0,603	0,747
Julio - Septiembre	1,088	1,083	0,965	0,916*	0,668	0,758	0,672	0,593	0,753
Octubre - Diciembre	1,008	1,098	1,024	0,668	0,721	0,752	0,631	0,704	0,791

Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

Tabla 2

Tasas de interés por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria

AÑO / TRIMESTRE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero - Marzo	1,024	1,140	1,013	0,979	0,941	0,952	0,920	0,806	0,919
Abril - Junio	0,914	1,108	1,018	0,908	0,948	0,950	0,880	0,784	0,971
Julio - Septiembre	1,088	1,083	0,965	0,916**	0,868	0,985	0,874	0,771	0,979
Octubre - Diciembre	1,008	1,098	1,024	0,868	0,937	0,978	0,820	0,915	1,028

Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

Gastos en exceso: Los gastos que sean considerados excesivos o no razonables en relación con la actividad económica del contribuyente son cuestionados, revisados por la autoridad tributaria y no ser aceptados como deducibles en la declaración de impuestos como los gastos de gestión cuando estos exceden el 2% y otros gastos que tienen un cierto límite de deducibilidad estipulados por la ley (Gonzales, 2022).

Estos gastos no deducibles incorrectamente clasificados pueden afectar la conciliación tributaria y aumentar el riesgo de fiscalización por parte de las autoridades.

Se pueden mencionar algunas características o situaciones y condiciones sobre el ambiente donde ocurrió este fenómeno o problema de investigación que afectan directamente el registro, clasificación y declaración de los gastos no deducibles, entre estos se pueden mencionar:

- Variación en los niveles de ingresos y gastos del contribuyente en la ciudad de Guayaquil.
- Sistemas contables obsoletos utilizados por los contribuyentes.

- Gran cantidad de sectores económicos activos en Guayaquil.
- Influencia de factores externos como cambios en legislación tributaria o emisión de nuevas resoluciones.
- Robos, extorsión.
- Situaciones económicas diferentes a las mencionadas anteriormente.

Para resolver esta problemática, es importante que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Ecuador cuenten con la información necesaria y actualizada sobre los gastos no deducibles, así como con herramientas que permitan llevar a cabo una conciliación tributaria precisa (Bailón, 2020). Esto se puede lograr a través de una adecuada asesoría contable y fiscal, así como de una formación continua en materia tributaria. Díaz (2020), indica que es fundamental que las autoridades fiscales brinden una orientación clara y accesible sobre este tema, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Deficiencia de procesos en la clasificación y registro de gastos no deducibles

Una causal importante, es la falta de control en el registro de transacciones ya sea diario o mensual, causando problemas donde no se identifica el soporte con el cual se ha realizado la adquisición, estos documentos físicos o electrónicos sirven para documentar la existencia del registro contable, tomando en cuenta los gastos no deducibles que presenta un gran problema al momento de la declaración del Impuesto a la Renta sobre las personas naturales obligadas a llevar contabilidad (Gallego, 2021).

Propósito de la Investigación

El propósito de esta investigación consiste en poder analizar los gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas

naturales obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, Ecuador 2023. Además, esta investigación tiene como objetivo el poder identificar cuáles son los gastos que no son considerados deducibles para el Impuesto a la Renta que presentan anualmente las personas naturales y como afecta considerablemente para la determinación de su base imponible, posterior a esto realizar recomendaciones para mejorar el registro, clasificación y presentación ante la administración tributaria los gastos que no son considerados para la deducibilidad del impuesto.

De la misma manera, se busca comprender la afectación que tienen los gastos no deducibles sobre los diferentes contribuyentes en la rentabilidad de sus negocios, capacidad de inversión, crecimiento en el mercado, entre otros. Deben obligatoriamente llevar un registro contable en el cual se refleja el mal manejo de valores que perjudican contable y tributariamente su actividad económica, así, generar un nivel de concientización al sujeto pasivo para seguir capacitándose y cumplir con cada una de las obligaciones tributarias y fiscales impuestas en el marco de la ley.

Significancia de la Investigación

La significancia de este estudio recae en la importancia de tener una conciliación tributaria precisa y acorde a la normativa fiscal para evitar posibles sanciones por parte de la autoridad tributaria. Demera & Jácome (2022), nos dice que los gastos considerados como no deducibles son aquellos donde la administración tributaria separa o restringe del total de gastos involucrados en el giro de negocio. Por lo tanto, es importante que las personas naturales con obligación de llevar contabilidad conozcan con claridad cuáles son estos gastos no deducibles para evitar errores en su contabilidad proporcionando información y gastos no acorde a la normativa (Arroba & Narváez, 2019).

Esta investigación brinda información útil para el sujeto pasivo, contadores y administración tributaria proporcionando conocimiento para abordar y distribuir correctamente los gastos no deducibles en el periodo fiscal, este trabajo servirá para futuros investigadores enfocados en la conciliación tributaria y otros aspectos que le ayudarán como antecedentes.

Preguntas de investigación

¿Qué impacto tienen los gastos no deducibles en la conciliación tributaria para la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?

¿Cuáles son los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?

¿Cómo se podría mitigar la falta de transparencia y mala gestión de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?

¿Qué consecuencias fiscales y tributarias ocasiona el mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?

Hipótesis

Los gastos no deducibles tienen un impacto significativo en la conciliación tributaria al determinar el Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Los principales gastos no deducibles, están directamente involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Se debe realizar una buena gestión en el registro de gastos no deducibles para contribuir con una mayor transparencia y cumplimiento tributario por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Existen consecuencias graves por parte de la administración tributaria debido al mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Variable independiente

- Gastos no deducibles

Variables dependientes

- Conciliación tributaria
- Determinación del Impuesto a la Renta

Supuestos

Para esta investigación se consideró el supuesto que los contribuyentes están cumpliendo con sus obligaciones tributarias y contables de manera precaria.

Se presume que los contribuyentes involucrados en la investigación cuentan con información necesaria y suficiente para realizar la conciliación tributaria adecuada.

Los gastos analizados a lo largo de la investigación son aquellos que no cumplen los requisitos de deducibilidad por la ley.

Se presupone que se accederá a toda la información suficiente para llevar a cabo esta investigación, sea esta cualitativa y cuantitativa.

Limitaciones del problema

Disponibilidad de información sobre los gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Restricción de valores sobre los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Las estrategias empleadas y planes de mejora deben acogerse a la contabilidad dependiendo de su actividad económica de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Documentación obtenida de consecuencias anteriores por causa del mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Delimitaciones del problema:

Este estudio se realizó a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad dentro de la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Gastos efectuados en el territorio nacional e internacional por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Los planes de mejora se deberán aplicar a partir del siguiente ejercicio fiscal 2024, se analizó la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Información relevante extraída de la LRTI Y RLRTI para conocer las consecuencias del mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Justificación

La investigación sobre el análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, Ecuador 2023, ofrece importantes aportes para los contribuyentes y profesionales de contabilidad incluso para la administración tributaria. Los resultados de esta investigación nos permitirán identificar de manera más precisa los gastos que no son deducibles según la normativa tributaria vigente, facilitando para el contribuyente la correcta determinación del Impuesto a la Renta y evitar posibles problemas con la autoridad tributaria.

La importancia de este estudio es debido a la correcta conciliación tributaria que deben realizar los contribuyentes en Ecuador. Si se logra identificar los gastos no deducibles en su totalidad se podrá cumplir a cabalidad con las obligaciones fiscales de manera óptima y así evitar ser sancionados por el Servicio de Rentas Internas, por lo tanto, se debe investigar a profundidad cómo la no deducibilidad de estos gastos afectan a la determinación del Impuesto a la Renta (Arroba & Narváez, 2019).

Las necesidades que motivaron a realizar esta investigación son las situaciones relacionadas con la falta de información detallada y precisa sobre los gastos no deducibles y su impacto en la conciliación tributaria en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Existe una demanda por parte de los contribuyentes y profesionales de contabilidad de contar con herramientas y conocimientos que les permitan realizar una conciliación tributaria más eficiente y precisa (Catucuamba & Sánchez, 2020). Asimismo, se busca potenciar la transparencia y legalidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que justifica la importancia de esta investigación en el ámbito académico, práctico de la contabilidad y la fiscalidad en Ecuador.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar los gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Objetivos específicos

Identificar los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Determinar el Impuesto a la Renta conforme a la ley incluyendo gastos no deducibles incurridos por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Especificar las consecuencias tributarias que ocasiona el mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco Conceptual

Definición de contabilidad y su aplicación en las personas naturales

Es de suma importancia estudiar el beneficio que nos proporciona el llevar contabilidad en un negocio de manera oportuna, adecuada y transparente, según estudios realizados por Flores (2019), refiriéndose al proceso contable como un registro, clasificación y presentación de la información financiera de una entidad que se evidencia de manera eficaz y confiable para tomar decisiones a futuro, destacando la importancia de llevar una contabilidad para cumplir con las obligaciones tributarias y mantener la transparencia en la gestión y del manejo ya sea financiero o tributario de la empresa.

Por lo evidenciado, las personas que tienen obligación de llevar un registro contable son aquellas que cumplen con criterios según el marco de la ley y que realizan actividades empresariales o comerciales sujetas a normativas vigentes, conforme lo estipulado en el marco legal donde establece las condiciones y requisitos para que un contribuyente sea considerado como obligado a llevar contabilidad entre los cuales tenemos la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (Suntasig, 2021).

Asimismo, es importante reconocer a autores como Retto & Franco (2017), los cuales explican en su artículo científico la importancia de realizar una conciliación tributaria correcta para evitar errores y posibles consecuencias fiscales, cumpliendo con las obligaciones tributarias de manera eficiente, realizando un correcto control de los gastos deducibles y de aquellos gastos que no intervienen en el giro de negocio, reconociéndolo en la elaboración de la conciliación tributaria,

el cual, se refiere al proceso de ajuste entre la información contable y la fiscal con el fin de determinar el Impuesto a la Renta de manera efectiva.

Existe una base o parámetros para ser considerado como obligado a llevar contabilidad En el contenido de esta investigación se determina según las leyes y reglamentos cuales son los requisitos específicos y generales que debe tener una persona natural o sociedad para llevar contabilidad, sin embargo, en la siguiente ilustración se puede apreciar las bases principales.

Tabla 3

Base para ser considerado como obligado a llevar contabilidad.

Actividad económica	Monto	Descripción
Actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, etc..	\$180.000,00	Capital propio.
	\$300.000,00	Ingresos Brutos.
	\$240.000,00	Costos y Gastos.

Tomado de: (RLRTI, 2023).

Los gastos no deducibles y su impacto en la conciliación tributaria

En este marco se abordó las teorías y conceptos de diferentes autores conforme a los gastos no deducibles en el ámbito de la contabilidad y la tributación, especialmente en cómo afecta al momento de calcular el Impuesto a la Renta, en este sentido, se puede recurrir a autores como Pérez et al. (2019), quien define a los gastos no deducibles como aquellos que cumplen un rol fundamental y de manera directa en la utilidad tributaria de una empresa o persona natural obligada a llevar contabilidad, entendiéndose que estos no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa fiscal para ser considerados como deducibles. La justificación de esta teoría se evidencia

en la relevancia y en que puede aportar a la empresa o persona, debido que, impacta directamente en la utilidad del ejercicio.

Robalino et al. (2019), reconoce como gastos no deducibles a todos los que no se consideran para la disminución de la base imponible del Impuesto a la Renta, sobre estos gastos se deben pagar impuestos, puesto que, no están sujetos a la actividad económica, deben formar parte de la conciliación tributaria, por ejemplo; los gastos personales, multas, intereses, recargos, donaciones, no generan un crédito tributario a favor del contribuyente.

Por otra parte, para conocer de mejor manera como funcionan los gastos no deducibles debemos entender aquellos que si lo son, es por esto que Baldeón & Villacis (2023), nos indican que son aquellos gastos con los que el contribuyente tiene derecho a disminuir su utilidad, uno de los requisitos para que estos gastos sean deducibles es que sean utilizados de una u otra forma en la actividad económica y se encuentren soportados con documentos autorizados por la entidad tributaria conocidos como; facturas, notas de ventas y los demás contemplados en el reglamento de comprobantes de venta, incluso los gravables a la seguridad social como sueldos, salarios y demás beneficios a empleados.

Estructura de la conciliación tributaria para la determinación del impuesto

Es fundamental reconocer la influencia que tiene la normativa tributaria en la contabilidad, es por esto, que Ataliba (2023), se refiere a las leyes tributarias como un conjunto de regulaciones no menos importante que las demás leyes o normas jurídicas, más bien, su particularidad incide en la exigencia para cumplir a cabalidad cada una de sus partes, en ella regula la forma en la que un contribuyente entregan el dinero al estado y rigen la actividad tributaria de un país. exponen la importancia de cumplir con la normativa fiscal específicamente con las cuatro exigencias

fundamentales estipuladas en la ley, como lo son; el tributo o impuesto tradicional, las posibles multas, la indemnización por daños, y las obligaciones convencionales del ciudadano o sociedad ante el estado.

La conciliación tributaria se refiere al procedimiento u obligación que tiene una persona natural o jurídica de establecer los parámetros para la correcta determinación de ingresos, costos y gastos que ha mantenido para el giro de su negocio, es decir, la conciliación trata de depurar aquello que no se ha manejado de manera adecuada o lo que se ha pasado el límite máximo de deducibilidad ante la administración tributaria. El proceso permite que se corrijan errores potenciales para que así los valores sean declarados correctamente (Arroba & Narváez, 2019).

Por otro lado, es considerada como un deber que tienen todas las personas naturales y jurídicas puesto que su aplicación determina la renta, para así, contribuir con el estado a través del pago de impuestos y otros como tasas y contribuciones establecidas por la ley y normativa vigente, esto se realiza con el objetivo de poder financiar los gastos públicos y el funcionamiento de los servicios que nos ofrece el gobierno a sus ciudadanos, este cumplimiento tributario es fundamental para el desarrollo y mantener evolucionando la economía del país (Donoso & Caza, 2020).

Estructura o partidas de la conciliación tributaria: Para calcular la base imponible y determinar el impuesto sobre la renta a pagar, las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben llevar registros contables, realizarán ajustes en la conciliación tributaria. Estos ajustes deben incluir principalmente todas las modificación de la ganancia o pérdida neta del periodo a través de operaciones específicas las cuales se muestran a continuación partiendo de la utilidad o pérdida del ejercicio (Merizalde, 2016).

Según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), la conciliación tributaria mantiene la siguiente estructura:

- (-) Participación a trabajadores;
- (-) Rentas exentas no sujetas a actividades con Impuesto a la Renta único;
- (+) Gastos no deducibles locales;
- (+) Gastos no deducibles del exterior;
- (+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos;
- (+) Participación a trabajadores atribuible a ingresos exentos;
- (-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores;
- Deducciones adicionales;
- (+) Ajustes por precios de transferencia;
- (+/-) Generación o reversión de diferencias temporarias;
- = UTILIDAD GRAVABLE (RLRTI, 2023) .

En la siguiente imagen se aprecia la estructura de la conciliación tributaria extraída del portal del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Figura 3
Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta 2023

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	CASILLERO
Base de cálculo de participación a trabajadores	703
(-) Participación a trabajadores	704
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705
(+) Gastos no deducibles locales	706
(+) Gastos no deducibles del exterior	707
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710
Deducciones adicionales	711
(+) Ajuste por precios de transferencia	712

Nota: Formulario 102 del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Otro punto muy importante dentro de esta investigación recae en las teorías de Ramírez & Carrillo (2017), los cuales consideran que Ecuador es un país en vía de desarrollo despuntando incremento en la recaudación de impuestos, especialmente el de renta pagados por sociedades y personas naturales, definiendo esta como una obligación que tienen las personas de contribuir económicamente al estado en función de sus ingresos, este estudio nos enseña como el Impuesto a la Renta viene reestructurándose a medida de los años y uno de los más importantes es la reducción de un porcentaje cada año que recurría a partir del 2010 llegando al 22%.

Según Sánchez & Vásconez (2023), es uno de los principales tributos que se pagan anualmente, tomando en cuenta los ingresos gravados y los gastos deducibles que lo componen. Merizalde (2016), reconoce este tributo por partes separadas, el primero son las ganancias o rentas que obtiene las personas naturales y los hogares a nivel nacional, por otro lado, menciona aquellos que se pagan por los ingresos de las sociedades aplicado a lo corporativo sobre empresas posicionadas en el mercado. Este impuesto está reconocido como una de las principales fuentes de ingreso del territorio ecuatoriano.

Como declarar el Impuesto a la Renta: Según la guía tributaria del Servicio de Rentas Internas sobre los deberes formales de una persona natural obligada a llevar contabilidad, indica que el contribuyente debe solicitarle al contador que se realice la declaración utilizando el formulario 102 reflejado en el portal del usuario, consolidando de esta manera los ingresos y gastos que ha mantenido en el ejercicio fiscal (Espinosa et al., 2023). Los plazos para llevar a cabo la obligación se aplican de acuerdo con el noveno dígito del RUC, a continuación, se detalla fechas para la declaración del IR año 2023 emitida por el SRI para las personas naturales.

Figura 4
Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta 2023

Noveno dígito de RUC	Vencimiento
1	10 de marzo 2024
2	12 de marzo 2024
3	14 de marzo 2024
4	16 de marzo 2024
5	18 de marzo 2024
6	20 de marzo 2024
7	22 de marzo 2024
8	24 de marzo 2024
9	26 de marzo 2024
0	28 de marzo 2024

Tomado de: Suplemento No. 355.

Para realizar el cálculo anual el contribuyente deberá regirse a los valores que anualmente publica el Servicio de Rentas Internas (SRI), entiéndase como estos, fracción básica y fracción excedente, la siguiente tabla fue emitida por el registro oficial.

Figura 5
Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales 2023

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% impuesto sobre la fracción excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.930	0	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%
79.388	105.580	14.427	35%
105.580	En adelante	23.594	37%

Tomado de: Registro oficial, Suplemento No. 355.

Marco legal

Constitución de la República del Ecuador

En la constitución de Ecuador no solo es la norma Jurídica suprema, también representa las aspiraciones que tiene el pueblo ecuatoriano en sus diferentes ámbitos sociales, económicos, políticos, etc. Es por esto que la ley establece una guía para encaminar cada uno de estos puntos mediante principios y valores fundamentales (Velasco, 2023).

En la sección quinta denominada Régimen Tributario, el artículo 300 nos indica que:

El régimen tributario siempre se regirá según los principios de; generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia en la recaudación, se priorizarán los impuestos directos y progresivos, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Constitución de la República de Ecuador, 2008, p. 95).

Este artículo nos da a entender que todos los contribuyentes deben pagar impuestos de acuerdo con la capacidad económica aplicando la progresividad, es decir mientras más recursos tenga debe contribuir más, esto se realiza para buscar facilitar el cumplimiento de las obligaciones incluso detallando que los impuestos no pueden aplicarse de forma retroactiva. Uno de los principales impuestos son los directos, que son aquellos que gravan la renta, el patrimonio y el consumo dependiendo de los ingresos de cada contribuyente.

De acuerdo con el artículo 301 manifiesta lo siguiente:

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos, sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (Constitución de la República de Ecuador, 2008, p.95).

Se entiende que únicamente el presidente de la república del Ecuador, mediante una ley aprobada por la Asamblea Nacional, tiene la potestad de aplicar alguna modificación o eliminación de impuestos. Este artículo nos indica que las tasas y contribuciones especiales deben ser reguladas en todo su aspecto de acuerdo con lo establecido en la ley, se debe tener la autorización necesaria para cualquier tipo de procedimiento en la creación y modificación de impuestos, tasas y contribuciones en el país.

Código Tributario Ecuatoriano

Artículo 5.- principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, proporcionalidad, legalidad, igualdad, e irretroactividad (Código Tributario, 2018, p.2).

Según este artículo, hace énfasis en la importancia de lo general, implicando a todos los contribuyentes, los cuales, deben estar sujetos a las mismas obligaciones sin ningún tipo de excepciones, pero de manera proporcional conforme más tengan más deben aportar al estado, es decir, los impuestos deben ser equitativos de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, conforme a lo legal, todas las normas deben ser establecidas por ley y respetadas en el marco normativo.

En el artículo 6 del Código Tributario, denominado fines de los tributos, nos indica que; el objetivo de los impuestos va más allá de la recaudación de fondos, también se utilizan como herramienta para impulsar la economía, fomentar la inversión, el ahorro y el desarrollo nacional (Código Tributario, 2018, p.2).

Este artículo indica que los tributos no solo cumplen con la función de mantener ingresos al estado, también son utilizados como una herramienta de política para promover la inversión, economía y el ahorro en el desarrollo personal y nacional. Además, se menciona que los tributos deben contribuir al progreso social y a una distribución más equitativa de recaudación en la renta a nivel nacional, creando un impacto significativo en el crecimiento económico y el bienestar del país.

Ley De Régimen Tributario Interno

De acuerdo al artículo 1.- objetivo del impuesto.- Las disposiciones establecidas por esta ley serán acatadas por personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras que generan una renta global dentro del territorio nacional (LRTI, 2023, p. 1).

El artículo hace referencia a que tanto personas naturales como jurídicas, sean nacionales las cuales generen ingresos dentro de Ecuador deben acatar las disposiciones establecidas por esta ley, siendo obligadas a pagar impuestos de acuerdo con sus ingresos en cada periodo fiscal independientemente de su nacionalidad contribuyendo al financiamiento del Estado.

Artículo 4.- sujetos pasivos.- Son considerados sujetos pasivos de la recaudación las personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras que generen ingresos gravados en concordancia con las disposiciones de esta ley, los contribuyentes que se 20 encuentre

obligados a llevar contabilidad liquidaran el Impuesto a la Renta basándose en los resultados que proyecte la misma (LRTI, 2023, p.1).

Art. (...).- Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley, para establecer el monto máximo de la rebaja señalada en el inciso anterior se deberán observar las siguientes reglas (LRTI, 2023, p.25):

a) Para el caso de personas naturales sin cargas familiares, el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal y el valor de la canasta familiar básica multiplicado por siete (7);

b) Para el caso de personas naturales con cargas familiares, el monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre: los gastos personales declarados en el respectivo ejercicio fiscal; y, el valor de la canasta familiar básica multiplicado por la cantidad de canastas que le corresponda, según el número de sus cargas familiares, conforme la siguiente tabla (LRTI, 2023, p.25).

Tabla 4

Deducción de canastas básica según cargas familiares

Número de cargas familiares	Número de canastas familiares básicas
1	9
2	11
3	14
4	17
5 o más	20

Tomado de: (LRTI, 2023).

Las personas tienden a confundirse con este artículo, debido que, se trata de un tema complejo y técnico que involucra cálculos y conceptos tributarios complejos, es por esto que los contribuyentes cometen errores y registran gastos que no cumplen con la deducibilidad o rebaja para los gastos personales, una de las especificaciones claras consiste en tener cargas familiares o no, en el caso de la rebaja del 18% se toma en cuenta cuando no existen cargas y cuando estas existen se considera un valor mayor de rebaja. El lenguaje técnico utilizado solo es entendido por personas especializadas en el tema resultando confuso para aquellas que tienen un bajo conocimiento en materia tributaria.

Reglamento para la Aplicación de la LRTI:

Artículo 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos

pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta (RLRTI, 2023, p. 63).

El objetivo principal de este artículo es que todo sujeto pasivo debe actuar de manera transparente al momento de realizar su declaración del Impuesto a la Renta independientemente de la actividad que ejerza, mientras cumpla con cada una de las obligaciones impuestas por la administración, se puede indicar que este artículo busca principalmente determinar el buen control y manejo de tributos para todos los contribuyentes en estado activo que superen los montos establecidos en la ley.

Artículo 35.- Gastos no deducibles. - No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos (RLRTI, 2023, p. 62):

- 1 Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento;
- 2 Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas;
- 3 Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas;
- 4 La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente;
- 5 Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno;

- 6 Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad;
- 7 Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención;
- 8 Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención;
- 9 Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (RLRTI, 2023, p. 62).

Como se puede apreciar en este artículo, existe una lista de los gastos que no son deducibles para impactos y determinación de Impuesto a la Renta, dejando en claro que, se prohíbe la deducción de los gastos personales del contribuyente, así como otros gastos recurrentes. Este artículo busca evitar la deducción de gastos que no estén directamente relacionados con el giro de negocio del contribuyente ni con sus rentas gravadas en el periodo fiscal reportado.

EL artículo 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones (RLRTI, 2023, p. 68):

- 1 Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo;
- 2 Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
- 3 Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior;

- 4 Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento;
- 5 Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos;
- 6 Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento;
- 7 Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente;
- 8 Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento;
- 9 Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda, para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este beneficio será aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, y siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad;
- 10 Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto

ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de impacto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente, en cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad, en total, este gasto adicional no podrá superar el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, equivalente al 5% de los ingresos totales, este incentivo no constituye depreciación acelerada. Para impactos de la aplicación de este numeral, se entenderá por "producción limpia " a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras;

- 11 Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente por ellos en el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores, con entidades residentes fiscales en el país, siempre que el valor mensual individual de la prima no exceda los límites establecidos a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas, en caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente, se entenderá que los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios, cuando no sea posible una determinación directa, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general, establecerá la forma

de cálculo a impactos de la determinación de la participación laboral en las utilidades, en relación al Impuesto a la Renta;

- 12 Se deducirán con el cincuenta por ciento (50%) adicional el valor devengado de la prima de seguros de crédito contratados para la exportación, el exportador tendrá derecho a esta deducción adicional cuando: a) La contratación del seguro y reaseguro no se efectúe con partes relacionadas del exportador; b) La exportación no se realice a partes relacionadas con el exportador; c) La exportación efectivamente se realice; d) No se emplee como gasto deducible la provisión a cuentas por cobrar que se hubiere efectuado respecto de la cuenta del exterior sobre la cual se haya contratado el seguro de crédito; y, f) El plazo del crédito por la exportación no exceda los 365 días (RLRTI, 2023, p.68).

Como análisis a este artículo del reglamento es cual es uno de los más importantes en este tema de investigación se aprecia la importancia de realizar ajustes en la conciliación tributaria como se indica en el detalle del artículo mencionado anteriormente y de esta forma determinar la base imponible del Impuesto a la Renta a nivel nacional. Este artículo menciona los gastos no deducibles, tanto a nivel nacional como internacional, que tienen que ser considerados al momento de llevar contabilidad y al realizar la conciliación de sociedades y de personas naturales. Lo que se busca es incentivar prácticas transparentes y sostenibles, al mismo tiempo que se establecen reglas claras para la declaración y pago de impuestos.

Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con Impuesto a la Renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Para impactos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo (RLRTI, 2023, p. 72).

En este artículo se enfoca en la importancia de contar con una correcta contabilidad de los ingresos, gastos y costos, para así, determinar de manera oportuna la base imponible para el Impuesto a la Renta. Además, menciona que los costos y gastos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos no son deducibles, este artículo nos proporciona como calcularlos en caso de no estar diferentes a los registros contables.

Marco Contextual

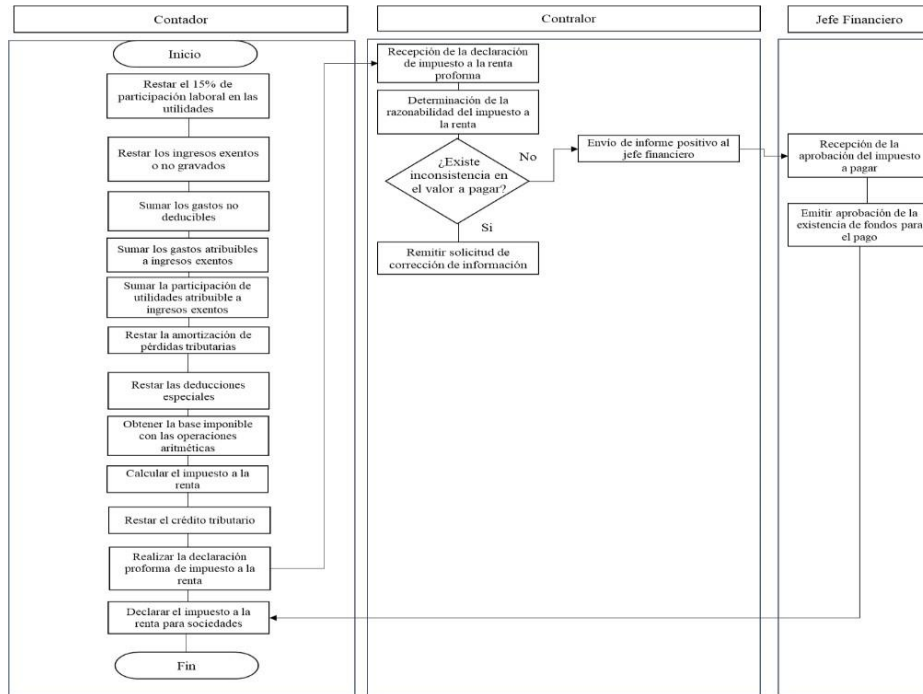
En este marco se reflejan las investigaciones fundamentadas en la necesidad de comprender la normativa vigente en materia tributaria para la correcta clasificación, registro y declaración de los principales gastos no deducibles, los cuales, son presentados con errores o de manera excesiva por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el Impuesto a la Renta de cada ejercicio fiscal. Los estudios presentados a continuación muestran la importancia de realizar una adecuada conciliación luego de la “utilidad neta del ejercicio antes de participación a trabajadores” determinando valores correctos específicamente en los gastos no deducibles para evitar posibles sanciones por parte de la autoridad tributaria.

Cedeño (2021), en su tesis, determinó cuales fueron los ingresos gravados, costos y gastos totales deducibles de una empresa que ofrece bienes y servicios, concluyendo que se deben implementar procesos en los ajustes de utilidad para el debido respaldo del contador al momento de determinar el impuesto a pagar. Realizar un cruce de información contable y tributaria de manera mensual aplicando los pasos indicados por el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con el objetivo de determinar un Impuesto a la Renta justo y razonable.

En este estudio, luego de un análisis profundo a la declaración de Impuesto a la Renta del periodo estudiado, el autor identificó como principales gastos no deducibles en la conciliación tributaria; los gastos de gestión, gastos de salarios, gastos de amortizaciones que no fueron respaldadas y los gastos sin soporte tributario. Aplicó un estudio metodológico con análisis de caso mediante el instrumento de encuestas y entrevistas a: contador general, contralor y gerente general, concluyendo con un flujograma de los procesos actuales que conllevó a la determinación de Impuesto a la Renta en su trabajo de investigación.

Figura 6

Flujograma para el cálculo del Impuesto a la Renta Clean World S.A.



Tomado de: (Cedeño, 2021)

En el artículo científico de Cedillo et al. (2020), estudió el Impuesto a la Renta y la conciliación tributaria para determinarlo denominado bajo la NIIF y la LORTI, concluyendo que según el análisis y revisión de los estados financieros, se evidencia la falta de conocimiento tributaria y contable que tienen los contadores. Los administradores de las empresas indican que no es necesario realizar manual de funciones o procedimientos debido que las personas son estables dentro de su puesto de trabajo, lo cual se ha manejado de manera errónea.

Para este trabajo el autor utilizó una metodología mixta; en lo cualitativo evidenció el cumplimiento de la normativa tributaria vigente y en lo cuantitativo evaluó la conciliación tributaria y el tratamiento contable para la determinación de impuestos que se pagó en el periodo fiscal estudiado. Concluyendo que se debe capacitar al personal, incrementar políticas tributarias

y contables dentro de las empresas para evitar errores por falta de conocimiento en su ámbito de aplicación.

Demera & Jácome (2022), en su tesis donde estudió como afecta la cultura tributaria en la clasificación de los gastos no deducibles en empresas del sector alimenticio, nos indica que este sector no tiene conocimiento en lo tributario, en consecuencia, tampoco están capacitados sobre los gastos deducibles y no deducibles entre estos, gastos de sueldos a personas sin afiliación a la seguridad social, depreciación por revalúo, etc. Recomiendan constante capacitación al personal en este sector, debido que, se ve afectado en el pago de Impuesto a la Renta y posteriores multas o llamados de atención por la administración tributaria.

La metodología aplicada en este estudio fue un enfoque cuantitativo mediante la aplicación de fuentes primarias siendo estas encuestas y como fuentes secundarias la revisión bibliográfica. La pregunta que más impacto tuvo en este trabajo fue sobre el conocimiento en realizar una correcta conciliación tributaria, arrojando un total de 82% que consideran que no se lleva un correcto límite de gastos no deducibles en su contabilidad.

Gualpa et al. (2020), realizó una investigación sobre las posibles causas que conllevan al incumplimiento de las obligaciones tributarias en contribuyentes de la ciudad de Azogues, Indicando que los deberes formales de un contribuyente no pueden ser inobservado, caso contrario, son sancionados de diversas maneras, una de las obligaciones esenciales que no son aplicadas en el ejercicio contable es la emisión de comprobantes electrónicos y la correcta conciliación del Impuesto a la Renta como lo corrobora el autor en esta investigación. Utilizó un método de investigación descriptivo con enfoque cuantitativo, realizando entrevista a expertos en el tema y encuestas aplicadas a contribuyentes, para la muestra se determinó un límite de error del 10%

obteniendo un resultado eficaz, concluyendo que la falta de deberes formales radica en la formación de cultura tributaria.

Tabla 5
Sanciones por infracción tributaria

Deber formal	Problema	Causa	Impacto
Emisión de comprobantes de ventas	Falta de sustento de la transacción y del gasto.	Cultura. Conveniencia. Sin comprobantes de venta. Nivel de educación.	Multa. Clausura. Defraudación (ocultamiento u omisión). Multa.
Presentar declaraciones al SRI	Se omite ingresos. Registro de gastos no deducibles.	Desconocimiento. Confiar en terceros. Falta de liquidez.	Clausura. Intereses sobre un impuesto a pagar.

Tomado de: (Guallpa et al., 2020)

Según Suárez (2022), realizó una tesis sobre las nuevas reformas tributarias del periodo 2017 hasta 2021 y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en un mercado denominado Jorge Cepeda, estudia el hecho y la manera en que las nuevas reformas impactan el pago del Impuesto a la Renta involucrando en estos los costos, gastos y las diferentes formas de deducibilidad. Mediante el enfoque de investigación no experimental y cuantitativo que aplicó en su estudio usando como fuentes secundarias, información proporcionada por el SRI, determinó que las nuevas reformas tributarias son cambios continuos solo para el incremento de recaudaciones, mas no para beneficio a los contribuyentes sin desarrollar una cultura tributaria acogida a los cambios en las leyes.

En la investigación realizada por Moreno et al. (2021), sobre la evolución y declaración del Impuesto a la Renta en las personas naturales en tres países de América latina, realizó una

comparación en los diferentes países, entre ellos los mencionados anteriormente. Se especifica cuáles son las características y como está compuesto el Impuesto a la Renta y sobre qué valor se aplica el porcentaje el cual oscila entre una tasa marginal de 19% a un 39%. Concluyendo que el impuesto a las personas naturales mantiene aspectos similares y la diferencia entre impuestos recae en las sociedades.

Capítulo III. Metodología de la Investigación

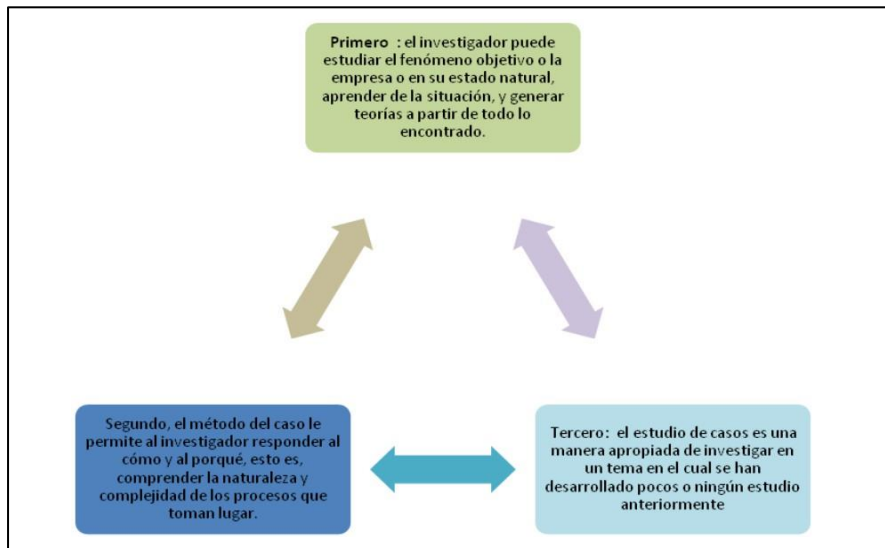
Diseño Metodológico

El diseño metodológico de la investigación es mixto puesto que se realizó un estudio de caso práctico, aplicación de entrevista y encuestas para determinar los gastos no deducibles más recurrentes de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023. De la población que se designó en esta investigación se recolectaron datos de personas que hayan incurrido con errores o dificultades para clasificar los gastos no deducibles al presentarlos en su declaración de Impuesto a la Renta. El caso de estudio se realizará con el objetivo de reconocer como esta deficiencia afecta al contribuyente en el periodo estudiado.

Según Jiménez (2012), Nos menciona que existen algunos tipos de análisis que nos ayudan a buscar una estrategia adecuada para nuestra investigación, ya que, si tenemos la posibilidad de estudiar la población o el objetivo en cuestión podemos abordar preguntas sencillas sobre cómo y porqué está sucediendo tal fenómeno.

Figura 7

Criterios para la utilización de estudio de caso como método de investigación.



Tomado de: (Jiménez, 2012).

Utilizando este diseño, se puede apreciar el impacto detallado y profundo en un caso de estudio real de la ciudad de Guayaquil, para enfatizar la razón y justificación de este trabajo de investigación.

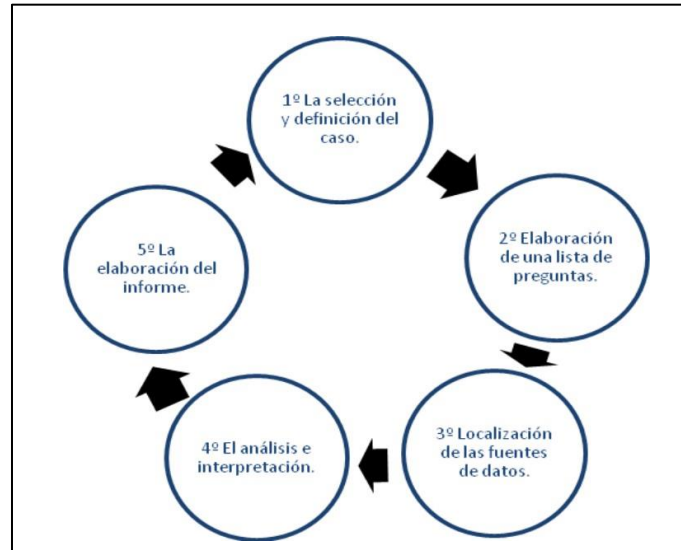
Para llevar a cabo el estudio de caso se tomará el siguiente proceso:

- Definición de caso: Seleccionar el problema apropiado a la investigación, determinando el ámbito de estudio y el objetivo.
- Elaboración de preguntas: Luego de reconocer cual es el problema, se guía al entrevistado mediante consultas globales y variadas sobre el tema de estudio.
- Localizar fuente de datos: Identificar las estrategias para recolección de datos como sujeto, documentos, observación de campo etc.

- Análisis de interpretación: establecer la relación causa y impacto respecto a lo que se observó siguiendo la lógica del análisis cualitativo.

Figura 8

Fases para desarrollar la metodología.



Tomado de: Jiménez (2012)

Tipo de Investigación

El presente trabajo tiene como tipo de investigación el alcance explicativo y descriptivo, El primero de ellos busca una determinación de los fenómenos, se pueden emplear estudios predictivos donde se explica una relación entre dos o más variables que consten en la investigación, es decir, se busca la comprensión de un fenómeno, este modelo de investigación permite comparar y comprobar una hipótesis para que explique el comportamiento del objeto de estudio (Ramos, 2020).

Según Cauas (2019), en su análisis sobre el tipo de investigación, establece que el estudio descriptivo “aborda la descripción de fenómenos sociales o educativos en un contexto temporal y espacial específico. En este nivel, las preguntas se basan en esquemas descriptivos y taxonomías, lo que implica que se busca identificar y clasificar las características de los fenómenos estudiados.” la información que se extrae de esta metodología aplicada influye en todas las características importantes de la persona, grupo, comunidad o región en estudio, para proporcionar recomendaciones, este estudio debe responder a las siguientes preguntas.

Figura 9
Preguntas diseñadas en el estudio descriptivo.

<i>Pregunta</i>	<i>Términos</i>
¿Qué es?	Enunciado
¿Cómo es?	Propiedades
¿Dónde está?	Lugar
¿Qué actores están involucrados?	Actores
¿Qué elementos lo componen?	Composición

Explicativo: Mediante el tipo de estudio explicativo se busca analizar la relación causa-impacto entre los gastos no deducibles y la conciliación tributaria para la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, Ecuador en el año 2023.

Descriptivo: Se busca enlistar y caracterizar de una manera detallada cuales son los gastos no deducibles primordiales que intervienen en la deducción del Impuesto a la Renta para lo cual se describirá puntos importantes como: Normativa vigente para el registro y clasificación de gastos no deducibles, identificación de los principales gastos incurridos por las personas naturales

obligadas a llevar contabilidad, estrategias para la reducción de gastos no deducibles, carga tributaria a los contribuyentes de este grupo de estudio.

Enfoque de Investigación

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó un enfoque mixto, que combina elementos cualitativos y cuantitativos. Según Bejarano (2016), establece que “la investigación cualitativa y cuantitativa son consideradas complementarias, a pesar de que comúnmente se han visto como enfoques opuestos. Se destaca que ambas metodologías se enriquecen mutuamente cuando se persiguen objetivos específicos”.

Enfoque cualitativo: Se realizó un análisis cualitativo para comprender la naturaleza de los gastos no deducibles y su impacto en la conciliación tributaria, a través de entrevistas, análisis documental y legal, entre los datos cualitativos se recolectará lo siguiente:

- Justificación y razones del sujeto pasivo para la clasificación de gastos en deducibles y no deducibles.
- Apreciación del contribuyente sobre el impacto que puede tener el mal manejo de gastos no deducibles en la determinación del impuesto a pagar.
- Políticas vigentes y control interno en registros de transacciones sobre gastos incurridos por la persona natural obligada a llevar contabilidad.
- Posible manipulación de gastos no deducibles para evasión de impuestos.

Enfoque cuantitativo: Se empleará un enfoque cuantitativo para medir la magnitud de este impacto en la determinación del Impuesto a la Renta a partir de datos numéricos obtenidos de

las declaraciones tributarias de las personas naturales, utilizando datos financieros y fiscales para determinar lo siguiente:

- Monto estimado de gastos no deducibles declarados por el contribuyente.
- Monto total de Impuesto a la Renta pagada en la declaración del año 2023.
- Porcentaje de gastos no deducibles sobre los ingresos que mantiene el sujeto pasivo.
- Comparación del impacto en gastos deducibles de contribuyentes en la ciudad de Guayaquil.

Operacionalización de las Variables

Variable Independiente:

Gastos no deducibles:

- Identificar y clasificar los gastos incurridos que no son deducibles según la normativa tributaria vigente y son declarados por la persona natural obligada a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil,
- Analizar la información disponible y que grado de confianza existe en la información a la cual se tiene acceso sobre los gastos no deducibles.
- Evaluar el impacto del mal manejo de los gastos no deducibles en la contabilidad de las personas obligadas a llevar contabilidad.

Variable Independiente:

Conciliación tributaria:

- Comparar los gastos no deducibles identificados con lo dispuesto en la ley tributaria aplicable en el periodo estudiado para determinar la influencia que estos tienen en la conciliación tributaria.
- Medir el impacto que tiene el correcto ajuste de valores en la conciliación tributaria para determinar la base gravada.
- Corroborar conforme la ley, la estructura de la conciliación tributaria y cuáles son los puntos más importantes que toman en cuenta los contribuyentes al momento de aplicarla.

Impuesto a la Renta:

- Identificar las debilidades que aún mantiene la normativa para el cálculo del Impuesto a la Renta.
- Determinar el Impuesto a la Renta a partir de la base imponible ajustada por los gastos no deducibles y otros ajustes derivados de la conciliación tributaria.
- Calcular el Impuesto a la Renta a pagar de acuerdo con la tarifa establecida en la normativa tributaria, considerando los gastos no deducibles y gastos personales efectuados durante el período fiscal.

Instrumentación

Según De La Lama et al. (2021), en su artículo de investigación indica que “El investigador utiliza un instrumento conveniente ya que ofrece beneficios superiores a la observación a simple vista, es decir, lo utiliza por su utilidad y no por seguir una teoría específica”. Entre estas razones tenemos: la precisión de observación facilita el registro de observación, verificabilidad de la información, entre otros.

Fuentes primarias en la investigación:

Fusco (2009), menciona que en la etapa de recopilación de información, el investigador investiga en distintas fuentes para abordar de manera completa el problema de investigación y reunir datos relevantes sobre el tema a estudiar”, afirmando, que las fuentes primarias están relacionadas directamente con el problema, hechos, estudio de caso proporcionando datos originales para el investigador, es decir se afirma y fundamenta el contexto del problema, garantizando la credibilidad de la información, para este trabajo se tomó como fuentes primarias las siguientes:

- Entrevista aplicada.
- Encuestas aplicadas.
- Caso de estudio.

Fuentes secundarias en la investigación:

Las fuentes secundarias de la investigación se dieron en diferentes momentos, nos sirve para contextualizar el tema de investigación y obtener una visión general del mismo, es importante utilizarlas con precaución, ya que su interpretación puede estar sujeta a sesgos interpretativos y podrían no ser tan fiables como las fuentes primarias.

Las fuentes secundarias consideradas son:

- Documentación extraída de entidades gubernamentales relacionadas con la tributación.
- Libros y artículos académicos sobre conciliación tributaria y gastos no deducibles.
- Trabajos de investigación realizados en periodos anteriores.

Tabla 6
Instrumento para recolección de datos

Fuente	Método	Técnica	Instrumento
Primaria	Muestreo probabilístico aleatorio	Encuesta	Cuestionario
	Explicativo y Descriptivo	Encuesta y caso práctico	Estructura de conciliación tributaria
Secundaria	Estudio bibliográfico y legal	Sistematización bibliográfica, leyes y reglamentos	Fichas de investigación anteriores, LRTI y RLTI

Adaptado de: (Cohen & Gómez, 2019).

Población

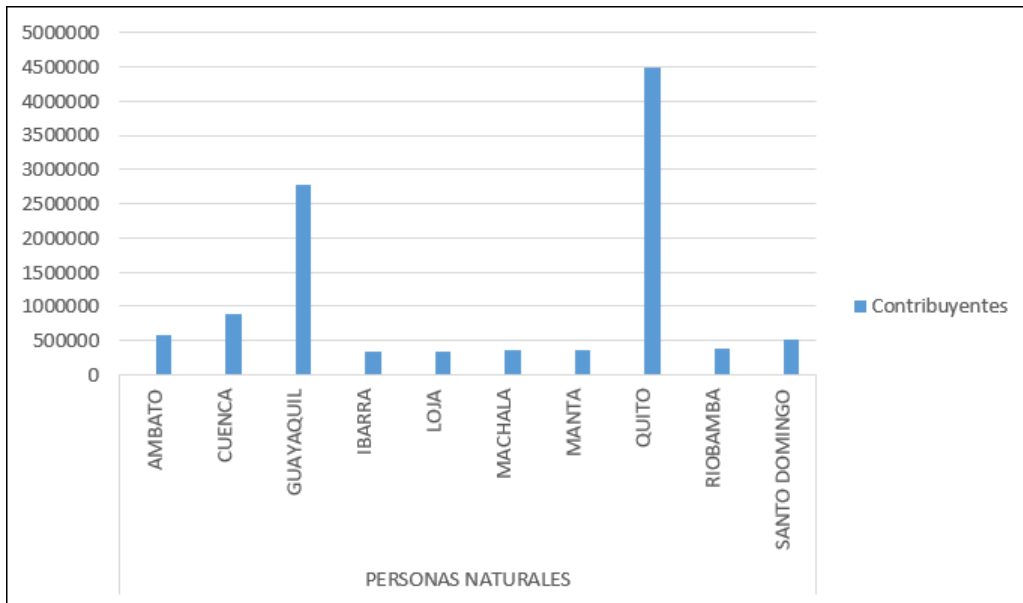
La población de estudio se refiere a un grupo de casos específicos que cumplen con varios parámetros, sirviendo como base para segmentar la muestra de la investigación, La población puede incluir a seres humanos, animales, objetos, muestras biológicas, entre otros, puesto que, el término “población” no se refiere únicamente a personas (López, 2015). Es de suma importancia el identificar la población de estudio o universo en cuestión. En general, en cualquier tipo de investigación se necesita identificar el grupo de estudio desde los objetivos considerando la homogeneidad, refiriéndose a esta, como la igualdad de características que mantiene el universo para no incurrir a conclusiones o recomendaciones equívocas (Arias et al., 2016).

En lo que corresponde a la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023, según información extraída del catastro de Servicio de Rentas Internas, se corrobora que existe un total de 19.006.677 contribuyentes activos, refiriéndose estos a personas naturales dedicadas a diferentes actividades económicas, de este total se escogió un ranking de las 10 ciudades con mayor número de

contribuyentes para identificar el objeto de la investigación, los sujetos pasivos de la ciudad de Guayaquil representan un 14.57% ascendiendo a un total de 2.768.787 ubicándose como la segunda ciudad donde existe el mayor número de personas naturales en estado activo de Ecuador 2023 como se refleja en el siguiente gráfico.

Figura 10

Personas naturales activas según catastro del SRI en Guayaquil, Ecuador 2023.



Las actividades que realizan las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil según el catastro del Servicio de Rentas Internas son las siguientes actividades: actividades referente a servicios de comidas y alojamiento, atención de la salud de personas y de asistencia social, los servicios administrativos, inmobiliarias, profesionales, aquellas actividades científicas y técnicas, construcción de obras, enseñanzas, manufactureras, transporte, almacenamiento y otras actividades de servicios.

El gráfico refleja el ranking de las 5 actividades realizadas por la mayoría de los contribuyentes donde se puede apreciar que; otras actividades de servicios es la mayor con el 22.28% del total de contribuyentes seguido de las actividades profesionales, científicas y técnicas con un 21.17% como se detalla a continuación.

Figura 11

Principales actividades de personas naturales en Guayaquil, Ecuador 2023.



Estas actividades generan un alto volumen de transacciones lo cual requiere de un adecuado manejo en el registro y presentación de información ante la administración tributaria.

Muestra

La muestra corresponde a un grupo seleccionado o porción representativa de la población sobre la cual se realizará el análisis de la investigación. Existen diferentes métodos para determinar la muestra como razonamientos o fórmulas lógicas. Según López (2015), indica que la muestra Se debe proporcionar a la investigación métodos adecuados para tomar la muestra de una población, la cual será representativa del conjunto en todos sus aspectos.

Se seleccionó una muestra representativa de esta población de manera aleatoria, puesto que todos cumplen con el modelo de investigación, considerando variables como el nivel de ingresos, tipo de actividad económica y otros puntos importantes, con el fin de obtener resultados significativos y aplicables a la población en general, de esta manera se realizó un análisis estadístico para confirmar la adecuación y validación en relación con la población total de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Tipo de muestreo escogido para el análisis:

Para realizar la toma de la muestra se escogió el tipo de muestro probabilístico, debido que, es el método más considerable al momento de realizar nuestra investigación mixta, donde cada individuo de la población tiene la misma probabilidad de ser escogido. El muestreo probabilístico refleja la verificabilidad y confiabilidad de los datos, permite reducir las deficiencias garantizando que la muestra sea representativa de la población y los resultados sean generales al momento de determinarlos.

Se escogió el muestreo probabilístico aleatorio simple, para su ejecución se realizó lo siguiente:

1. Definir la población.
2. Listado de unidades involucradas en la población o universo.
3. Proceder con el cálculo de la muestra deseada de acuerdo con la precisión y resultados a obtener.
4. Designar un número único a cada individuo del universo que lo representará en la lista.

5. Escoger de acuerdo con nuestra necesidad la cantidad de personas según el cálculo, mediante selección aleatoria.
6. Verificación de la representación conforme a la población.
7. Llevar a cabo el análisis.

Aplicación del diseño Metodológico

Población de la investigación:

La población de esta investigación está conformada por personas naturales obligadas a llevar contabilidad que hayan incurrido con gastos no deducibles sujetas a la determinación del Impuesto a la Renta en Guayaquil, Ecuador año 2023. En el catastro del SRI no menciona si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad o no, por lo tanto, del total de personas naturales activas en el 2023 se escogerá para la población el 30% del total siendo así que: determinamos una población de personas naturales obligadas a llevar contabilidad que corresponderían a 830.636 contribuyentes.

Muestra de la investigación:

Se aplicará la siguiente fórmula según el método aleatorio simple es la siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Una vez analizada la población finita activa ante el Servicio de Rentas Internas en el año 2023, se escoge la muestra conforme a:

- **(N) Población o universo:** Personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, Ecuador 2023 con un total de 830.636.
- **(d) Error muestral:** Porcentaje de error para el total de la muestra es de un 10%.
- **Margen de confianza:** 90%
- **(p):** Supuesto de máxima indeterminación 50%.
- **(q):** Supuesto de máxima indeterminación 50%.
- **(Z) Punto de corte o crítico:** 1.64%
- **Muestreo:** Probabilístico Aleatorio Simple.
- **(n):** 67

$$n = \frac{830.636 * 1.64^2 * 0.50 * 0.50}{0.10^2 * (830.636 - 1) + 1.64^2 * 0.50 * 0.50}$$

Capítulo IV. Análisis y Discusión

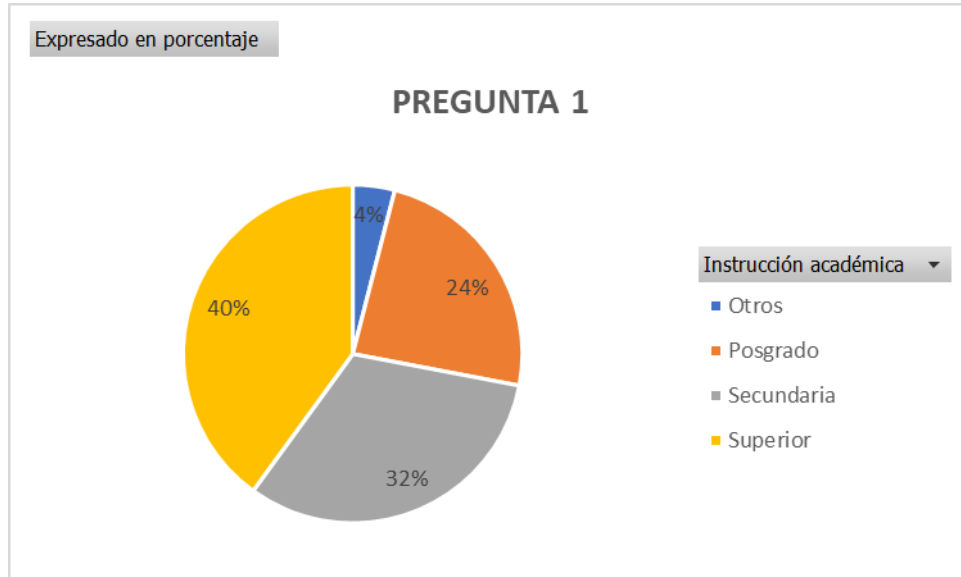
Recolección y Registro de datos

En este capítulo se muestra el análisis por pregunta de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023 según la muestra, posterior se realizará un análisis general de los resultados arrojados en este estudio, indicando las conclusiones y recomendaciones.

Análisis de encuesta aplicada

Pregunta 1. Instrucción académica

Figura 12
Resultado de pregunta 1

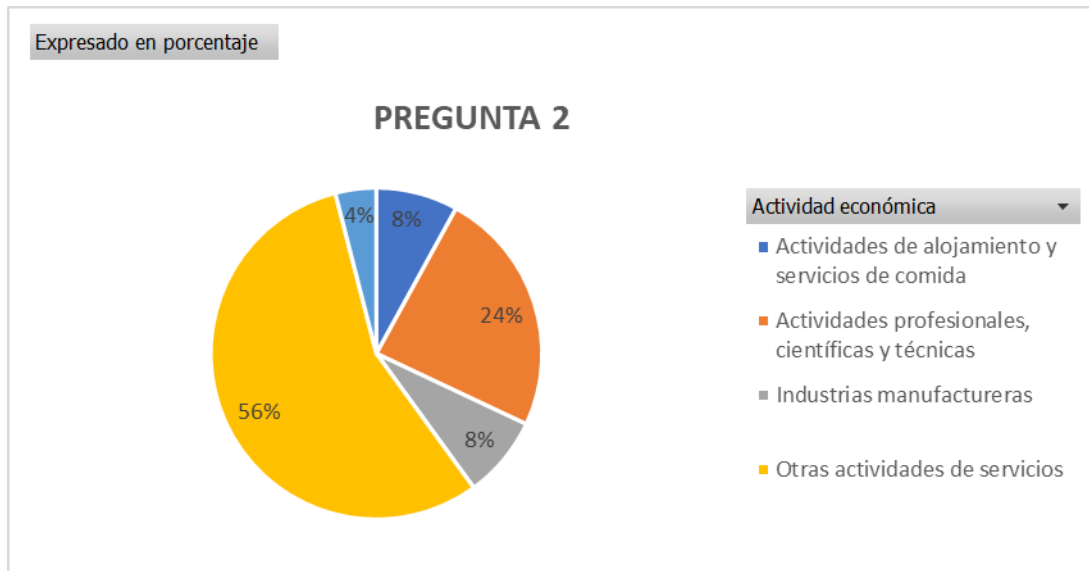


Análisis: Del total de personas encuestadas se observa que el 40% de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad tienen estudios superiores, mientras que, el 32% de contribuyentes han finalizado la secundaria siendo los niveles de instrucción académica que más destacan entre los sujetos pasivos, concluyendo que en la ciudad de Guayaquil las personas están capacitadas para desarrollar sus actividades económicas.

Pregunta 2. Actividad económica

Figura 13

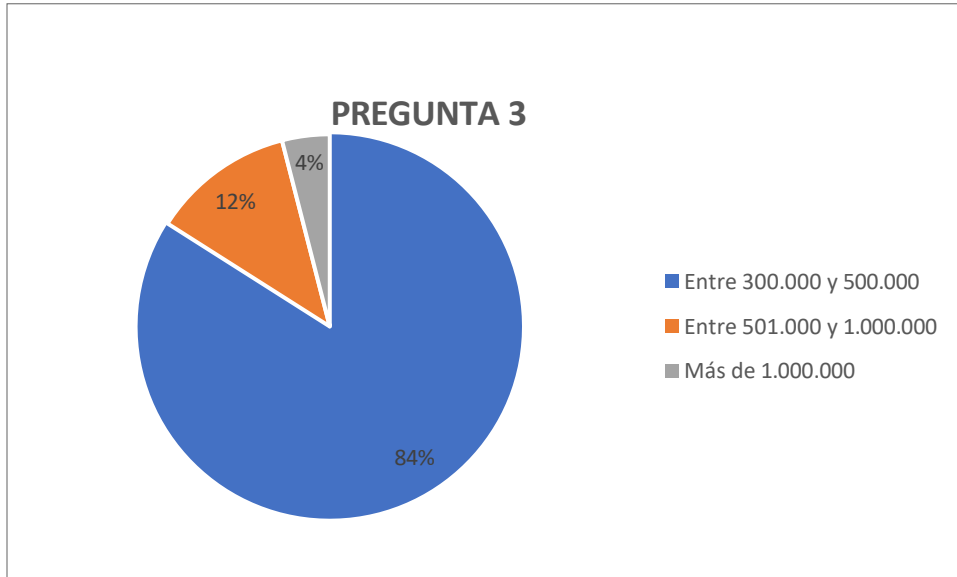
Resultado de pregunta 2



Análisis: Según los resultados, se observa que el 56% de los encuestados tienen como actividad principal la denominada otras actividades tipo servicio, la cual, determina un alto nivel de competencia en la ciudad de Guayaquil, seguido de las actividades profesionales, científicas y técnicas con un 24% indicando que existe un gran porcentaje de profesionales en esta ciudad, debido que la mayoría de encuestados desarrolla actividades referente a su rama profesional, solo el 20% se dedica a otro tipo de actividades como el alojamiento, servicio de comida e industrias manufactureras.

Pregunta 3. ¿Cuál fue su nivel de ingresos aproximado en el año 2023 para la determinación del Impuesto a la Renta?

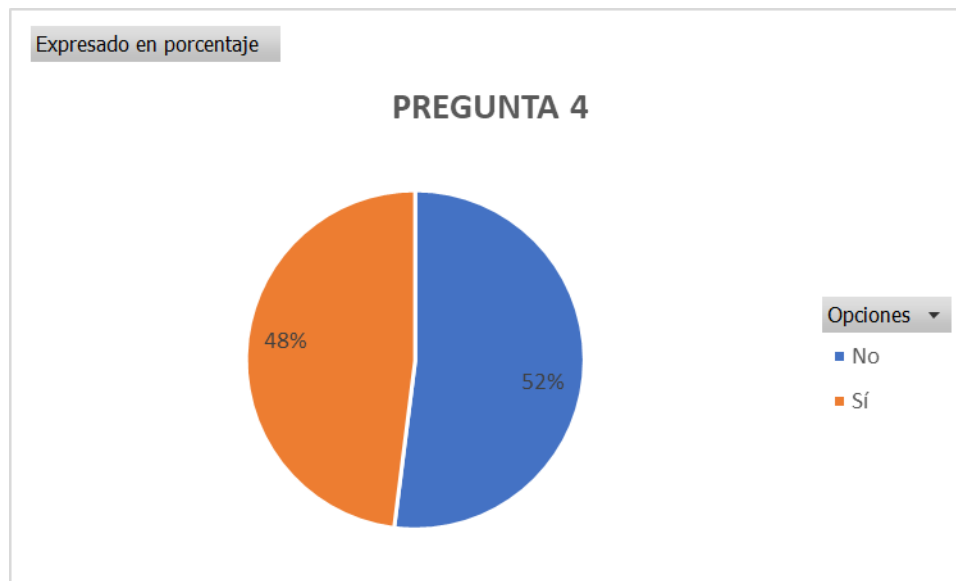
Figura 14
Resultado de pregunta 3



Análisis: En la encuesta realizada se puede apreciar que el 84% de las personas tienen niveles de ingresos entre 300.000 y 500.000, por otro lado, el 12% de los encuestados tiene ingresos de 501.000 y 1.000.000, siendo así que tan solo el 4% reportó en las encuestas que sus ingresos son superiores a 1.000.000 concluyendo que las personas o contribuyentes obligados a llevar contabilidad se encuentran en el base que se determinó en la ley para ser obligados a llevar un control y registro contable.

Pregunta 4. ¿Conoce los requisitos para que una persona natural sea obligada a llevar contabilidad según lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno?

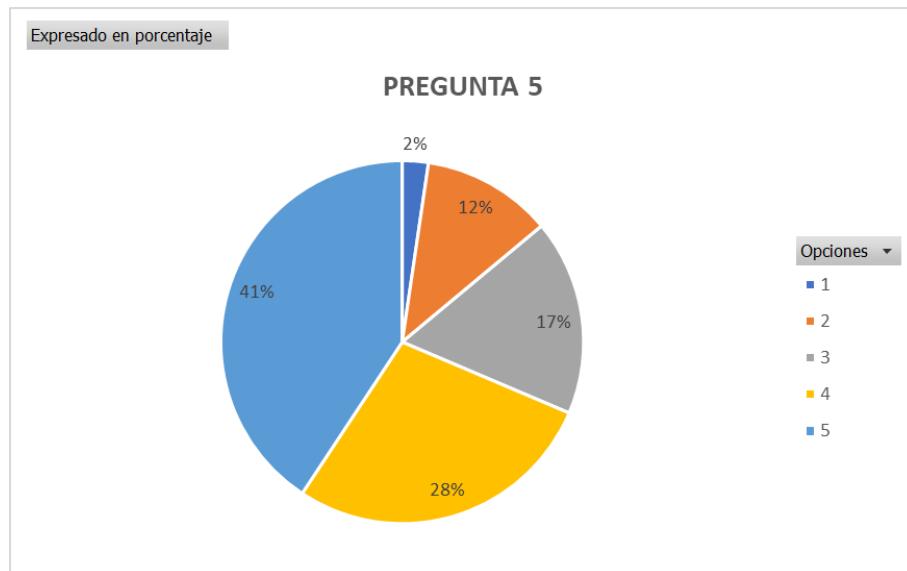
Figura 15
Resultado de pregunta 4



Análisis: De acuerdo con los resultados, se observa que la mayoría de los encuestados no conocen los requisitos para que una persona natural sea obligada a llevar contabilidad. Esto nos da a conocer que el contribuyente en la ciudad de Guayaquil carece de conocimiento necesario en las normas y leyes tributarias del país, lo cual, los puede encaminar a posibles sanciones por el incorrecto registro y control de sus gastos. Del total de encuestados, se evidencia que el 48% sí conocen estos requisitos, puesto que están más familiarizados con las normativas vigentes, manteniéndose en constantes capacitaciones para el correcto registro de sus transacciones.

Pregunta 5. ¿Ha presentado inconvenientes para reconocer cuando está frente a un gasto no deducible?

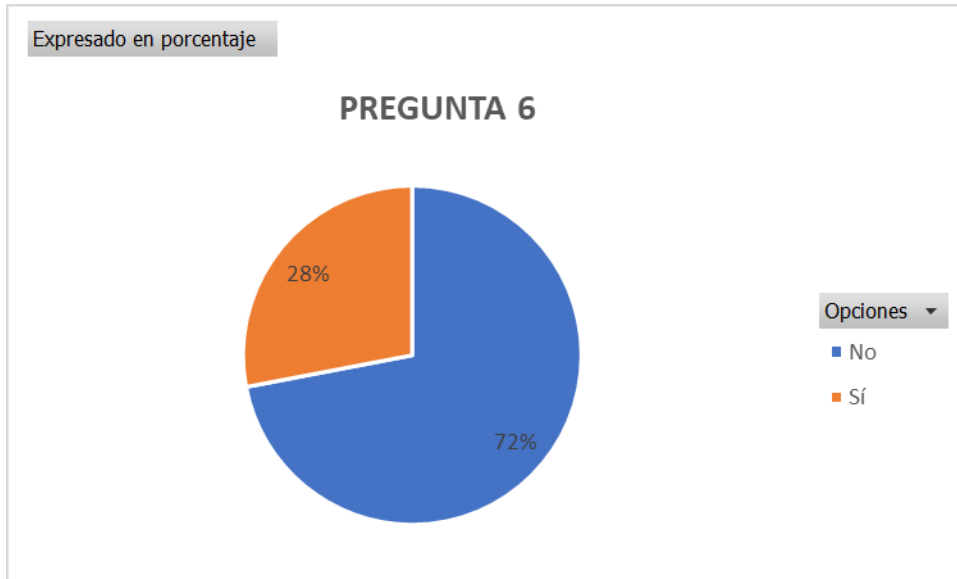
Figura 16
Resultado de pregunta 5



Análisis: En los resultados se puede apreciar que la mayoría de los sujetos pasivos se han enfrentado a muchas dificultades para reconocer cuando un gasto es deducible y cuando no lo es, el 69% de los encuestados respondió que sí ha tenido inconvenientes para identificar y clasificar un gasto no deducible, donde se aprecia la falta de claridad en cuanto a la normativa vigente, de la misma manera el 14% de los sujetos pasivos que respondieron esta pregunta afirmaron no haber tenido estos inconvenientes, debido que respondieron con (a veces y nunca), concluyendo que en la ciudad de guayaquil se carece del conocimiento necesario para el debido tratamiento de los gastos no deducibles.

Pregunta 6. ¿Tiene conocimiento del listado de gastos que no podrán deducirse de los ingresos brutos según el artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?

Figura 17
Resultado de pregunta 6

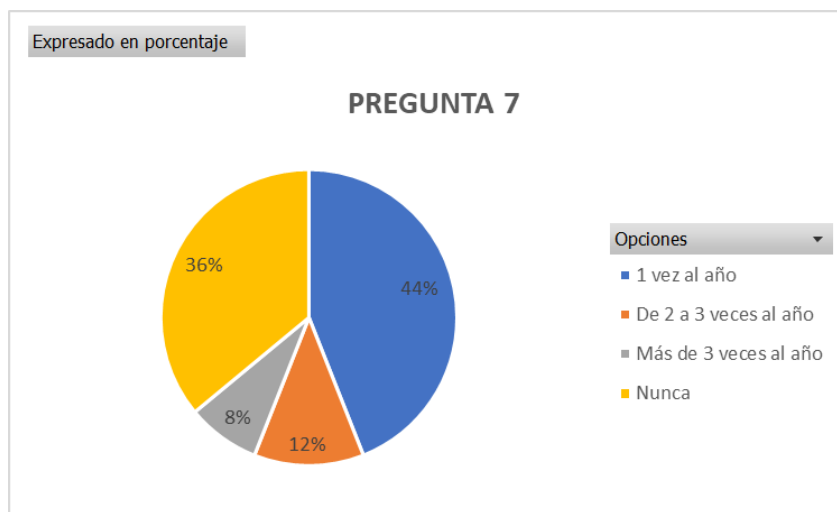


Análisis: Como conclusión a estos resultados, se evidencia que el 72% de los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento del listado de gastos que no pueden deducirse de los ingresos según el artículo 35 del RLRTI. Esto es preocupante para la administración tributaria y para los contadores, estos gastos no deducibles pueden afectar la conciliación tributaria de una u otra manera, puesto que, solo el 28% presenta conocimiento en cuanto al listado de gastos. Es muy notorio la necesidad que tienen las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en aprender y cumplir con sus obligaciones, para evitar posibles sanciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas, es de suma importancia que los contribuyentes se mantengan informados de

las resoluciones, normativas y guías que proporciona la administración tributaria para el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales.

Pregunta 7. ¿Cada cuánto tiempo recibe asesoramiento profesional o por parte del SRI en relación con los gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta?

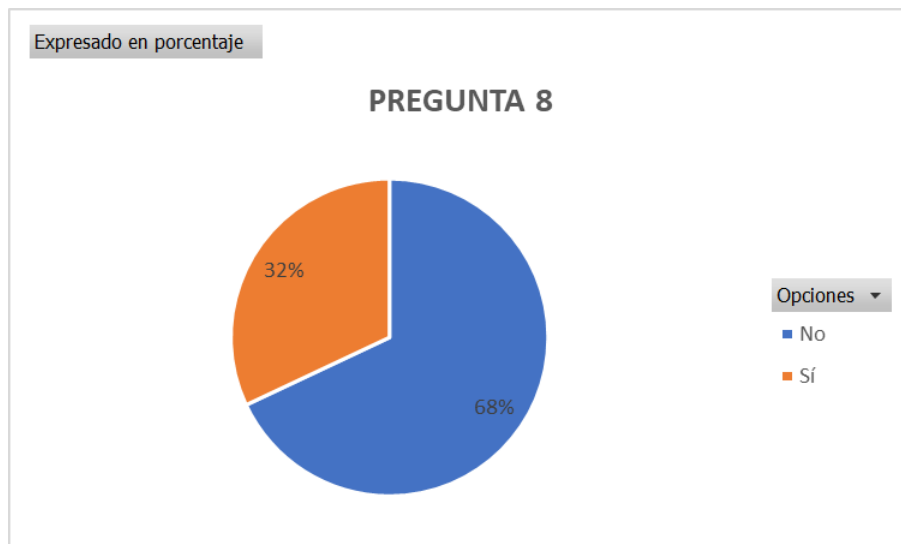
Figura 18
Resultado de pregunta 7



Análisis: Se puede apreciar que la mayoría de los encuestados, identificando un 44% los que reciben asesoramiento profesional o por parte del SRI en relación con los gastos no deducibles una vez al año. Conforme lo arroja la encuesta, esto significa que la mayoría de los contribuyentes están buscando estar al día con las regulaciones tributarias y buscan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera adecuada. Por otro lado, un 36% de los encuestados indicó que nunca reciben este tipo de asesoramiento, lo cual podría significar una falta de conocimiento o interés en el tema. Es importante destacar que solo un 12% recibe asesoramiento de 2 a 3 veces al año, y un 8% más de 3 veces al año.

Pregunta 8. ¿Conoce las consecuencias tributarias por el incorrecto tratamiento de gastos no deducibles en su declaración de impuestos?

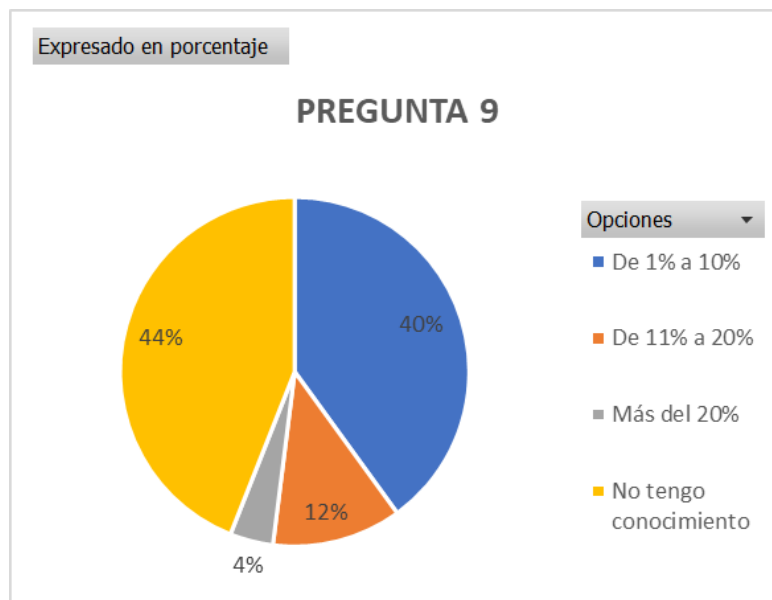
Figura 19
Resultado de pregunta 8



Análisis: En base a los resultados, no es satisfactorio observar que tenemos un 68% de contribuyentes en la ciudad de Guayaquil que no conoce las consecuencias tributarias, incluyendo las multas e intereses que causan el incorrecto manejo de los gastos no deducible, el 32% indicó tener conocimiento de una posible sanción y consecuencias ante el mal manejo de estos gastos, por esta razón, es fundamental que las autoridades tributarias realicen campañas de para que el contribuyente conozca un poco más a detalle las regulaciones, normativas y leyes para así evitar ser sancionados.

Pregunta 9. ¿Cuál fue el porcentaje de gastos no deducibles con relación a sus gastos totales declarados en el periodo fiscal 2023?

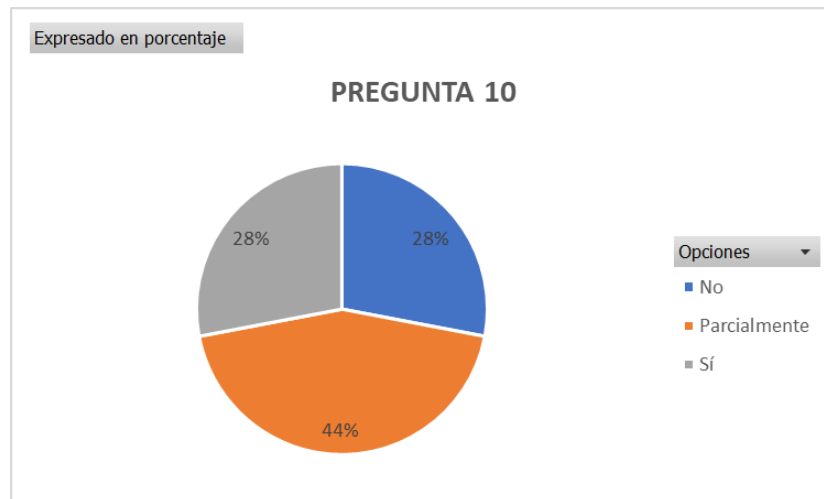
Figura 20
Resultado de pregunta 9



Análisis: De los resultados que hemos obtenido, se evidencia que el 44% de los encuestados no tiene conocimiento sobre los porcentajes establecidos en la ley para que los gastos sean deducibles, conllevándolos a desconocer la realidad de su negocio, esto indica una falta de claridad de información con respecto a su contabilidad. El 40% de los encuestados indicó que el porcentaje de gastos se encuentra entre un 1% y 10% siendo lo adecuado, por otro lado, el 12% de las personas naturales indica que sus gastos no deducibles en el 2023 estuvieron entre un 11% y 20% del total de sus gastos.

Pregunta 10. ¿Su contador le emitió un informe de conciliación tributaria efectuado en el año 2023 para determinar su Impuesto a la Renta, según el artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?

Figura 21
Resultado de pregunta 10



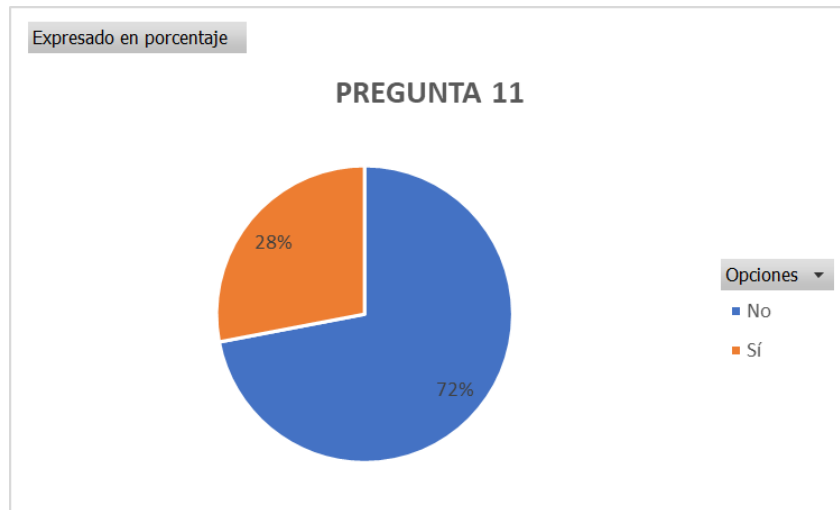
Análisis: Como análisis a estas respuestas obtenidas, se observó que un 44% de los encuestados respondieron satisfactoriamente a la pregunta, indicando que parcialmente han recibido un informe de conciliación tributaria por parte de su contador durante el año 2023. Esto podría indicar que algunos contadores no están realizando de manera adecuada este proceso. Por lo consiguiente, el 28% de los encuestados respondieron que sí han recibido el informe, indicando que existe un porcentaje considerable de contribuyentes que sí están cumpliendo con este requisito tributario.

Sin embargo, no es agradable observar que el 28% de los encuestados indicaron que no han recibido un informe sobre sus gastos y conciliación tributaria en el periodo 2023, denotando una

falta de responsabilidad y compromiso por parte del contador, es fundamental que se fortalezca la supervisión por parte del contribuyente.

Pregunta 11. ¿Cuenta con políticas o manuales para la correcta clasificación, registro y presentación de gastos no deducibles ante el SRI?

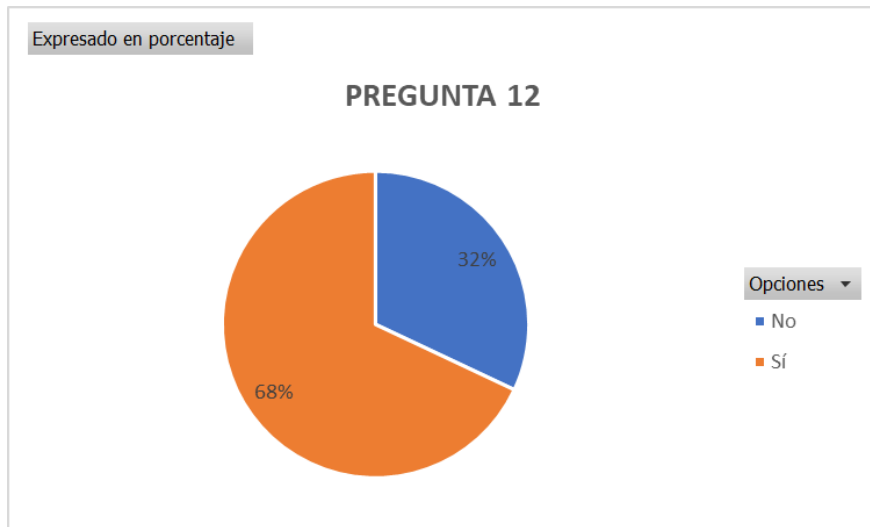
Figura 22
Resultado de pregunta 11



Análisis: En este resultado se muestran que la mayoría de los contribuyentes encuestados, específicamente el 72%, no cuentan con políticas o manuales para la correcta clasificación, registro y presentación de gastos no deducibles ante el SRI. Esta situación puede ser un poco alarmante, y desfavorable para el contribuyente, debido que, si no tienen una guía para el tratamiento correcto están inmersos a seguir cometiendo errores. Por otro lado, el 28% de los encuestados que sí cuentan con políticas o manuales demuestran que son conscientes sobre la importancia de mantener un adecuado control de los gastos no deducibles para evitar problemas con el SRI. Concluyendo que, es fundamental para los contribuyentes que aún no cuentan con este tipo de políticas, las comiencen a implementar con el fin de mantener una correcta presentación de su información tributaria.

Pregunta 12. ¿Tiene conocimiento de la existencia del Reglamento de comprobantes de ventas, retención y complementarios?

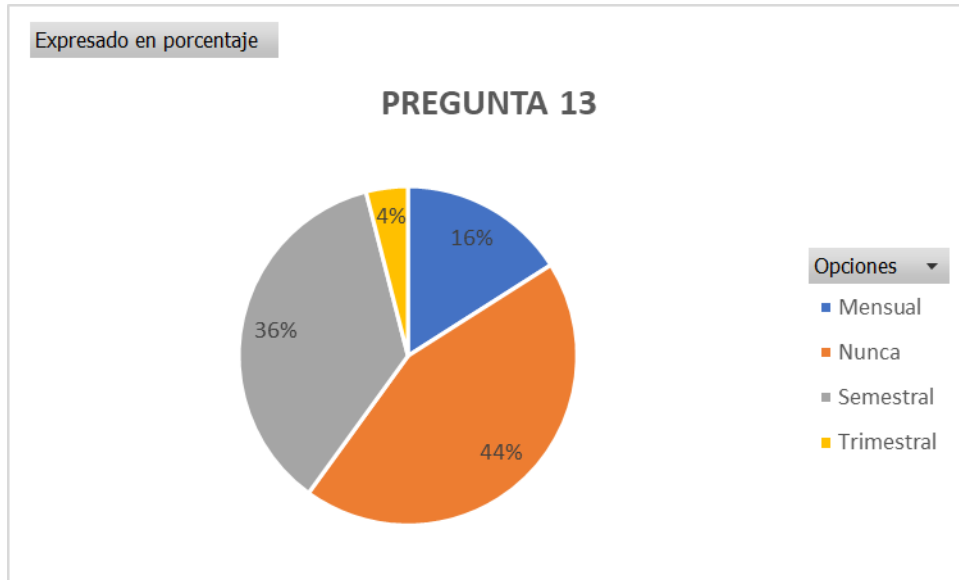
Figura 23
Resultado de pregunta 12



Análisis: Como conclusión a estos resultados, podemos evidenciar que la mayoría de los encuestados tiene conocimiento de la existencia del Reglamento de comprobantes de ventas, retención y complementarios, puesto que, un 68% respondió favorablemente a esta pregunta realizada en la encuesta. Esto indica que existe un cierto nivel de conciencia sobre la normativa tributaria vigente entre los encuestados, lo cual es positivo, denotando que existe el cumplimiento y transparencia en sus registros. El 32% que respondió de manera negativa, se puede evidenciar una falta de información o de interés por parte de estos contribuyentes con relación a las regulaciones tributarias, generando la posibilidad de cometer errores al momento de la emisión de un comprobante autorizado.

Pregunta 13. ¿Cada cuánto tiempo solicitó a su contador informes sobre los ingresos y gastos incurridos en el periodo fiscal 2023?

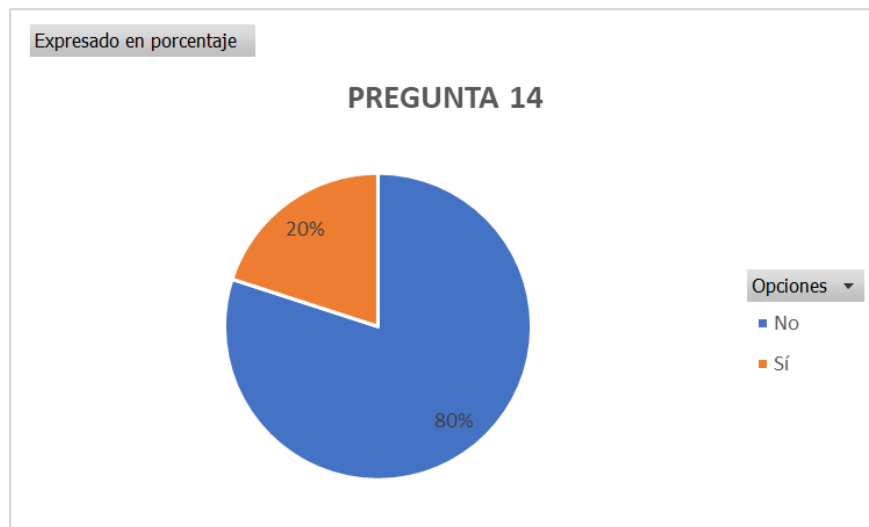
Figura 24
Resultado de pregunta 13



Análisis: Los resultados de esta encuesta arroja que la mayoría de los contribuyentes no firmaron o revisaron un informe emitido por su contador donde consta el monto, porcentaje o descripción de los gastos no deducibles en los cuales han incurridos, evidenciando que un 44% de los contribuyentes que fueron encuestados, manifestaron que no solicitaron aquella información y tampoco se la proporcionó su contador, el 36% solicitó a su contador informe semestral, tan solo el 16% del total de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que contestaron a estas preguntas manifestaron que realizan una revisión mensual de sus gastos para determinar cuáles de ellos no son deducibles.

Pregunta 14. ¿Ha sido notificado por el SRI debido a la errónea clasificación, registro y presentación de sus gastos no deducibles?

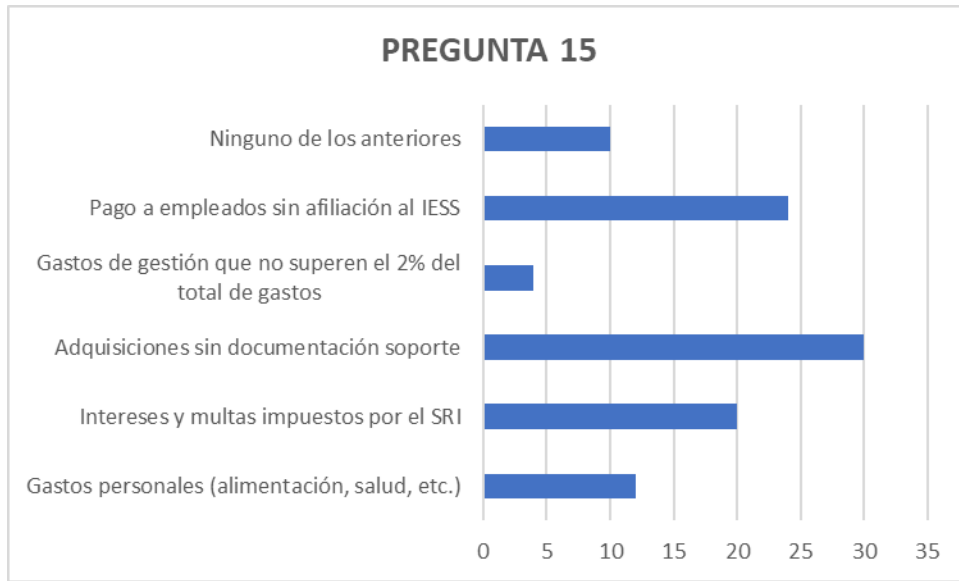
Figura 25
Resultado de pregunta 14



Análisis: Una vez analizado los resultados, se evidencia que el 80% de los encuestados no ha sido notificado por el Servicio de Rentas Internas por causa de una errónea presentación de gastos no deducibles o errores en la conciliación tributaria, sin embargo, existe un 20% de los contribuyentes que sí han recibido notificaciones y sanciones monetarias por incumplimientos de la normativa fiscal vigente, esta diferencia muy marcada nos ayuda a reflexionar sobre el control que estamos teniendo sobre nuestros registros, surgiendo las siguientes preguntas, ¿se está manejando correctamente los límites máximos de deducibilidad en los gastos? ¿se está realizando un reporte cada cierto tiempo sobre los gastos correspondientes al giro de negocio?, preguntas que al ser resueltas evitan sanciones del SRI.

Pregunta 15. De los siguientes gastos ¿cuáles considera usted como gasto no deducible? Puede marcar más de uno.

Figura 26
Resultado de pregunta 15



Análisis: Se evidencia en las encuestas realizadas que existe una variedad de opiniones y respuestas con respecto a los gastos no deducibles, siendo así, que se señalarán los más importantes; en primer lugar, el 10% de los encuestados optó por la opción “Ninguno de los anteriores”, lo que indica que consideran que todos los gastos mencionados son deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta. Por otro lado, el 4% de los contribuyentes seleccionaron la opción “Gastos de gestión que no superen el 2%” del total de gastos, reflejando que un bajo porcentaje de sujetos pasivos están conscientes de la limitación establecida por la normativa tributaria.

Análisis de entrevista aplicada

Pregunta 1

Objetivo de pregunta: Conocer el software contable utilizado para el registro de información.

Análisis de respuesta: En la entrevista que se le realizó al contador, nos indicó que usa el sistema Contífico y la herramienta Excel para llevar un control detallado de los gastos incurridos por los contribuyentes, esto le ayuda a que sus cálculos sean precisos y pueda determinar el Impuesto a la Renta de manera correcta evitando cometer errores en la declaración anual.

Pregunta 2

Objetivo de pregunta: Verificar la aplicación de medidas para el control Interno en el área contable.

Análisis de respuesta: Con respecto a esta respuesta el entrevistado podemos detallar una serie de procedimientos que llevan a cabo para un buen control de registros, como la revisión de transacciones, capacitación al personal, políticas internas, revisiones y auditorías etc. Estas medidas que toma en sus registros son la clave para asegurar que los gastos no deducibles sean identificados a tiempo antes de cometer errores y ser sancionado.

Pregunta 3

Objetivo de pregunta: Identificar como se determinó el Impuesto a la Renta en el periodo 2023.

Análisis de respuesta: El contador al parecer tiene muy claro como realizó la declaración de su cliente, nos especificó que todas las transacciones las analizó de manera detallada, estableciendo límites de deducibilidad mensual, clasificó y registró contablemente las transacciones del cliente, con esto se basó para determinar los valores en el formulario 102.

Pregunta 4

Objetivo de pregunta: Corroborar la correcta estructura de informe que se entregó al contribuyente.

Análisis de respuesta: En esta pregunta realizada al contador, mencionó que los informes que él elabora son entendibles para el contribuyente, entendiendo que ellos no tienen la capacitación y conocimiento técnico del tema, en la estructura abarcó lo más importante partiendo de una Introducción cuerpo, hasta llegar a las conclusiones y recomendaciones para el cliente, además, indicó que en el informe, adjuntó todos los documentos y soportes utilizados en el análisis, reforzando la y respaldando su información presentada.

Pregunta 5

Objetivo de pregunta: Medir el nivel de eficiencia en la identificación de Gastos no deducibles.

Análisis de respuesta: En cuanto a los gastos no deducibles que logró identificar el entrevistado en su revisión para la presentación del Impuesto a la Renta del periodo 2023, mencionó entre ellos los gastos personales, gastos de gestión que superan el límite del 2% y los gastos sin soporte tributario, mencionando que estos gastos pertenecen en su mayoría al primer semestre del 2023 donde no se llevaba un buen manejo en los registros, el entrevistado brinda sus servicios a partir del segundo semestre del 2023.

Pregunta 6

Objetivo de pregunta: Verificar la aplicación de la normativa vigente.

Análisis de respuesta: El entrevistado indica que durante todo el proceso siguió la normativa vigente, haciendo referencia al Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno en general y en específico a los artículos 35 y 46 del mismo.

Pregunta 7

Objetivo de pregunta: Confirmar la experiencia en el manejo de Gastos no deducibles.

Análisis de respuesta: Se le preguntó sobre la percepción que tenía y la importancia de manejar adecuadamente los gastos no deducibles a lo largo de un periodo contable, Indicó que su manera de optimizar recursos y poder determinar el Impuesto a la Renta se debe llevar un registro mensual, debido que no todo se puede emplear o abarcar al finalizar el periodo, concluyó diciendo que la transparencia es algo que lo caracteriza.

Pregunta 8

Objetivo de pregunta: Especificar el respaldo de documentación ante posible auditoría.

Análisis de respuesta: Con respecto a la pregunta sobre la preparación de documentos soporte ante una posible revisión del SRI, mencionó que, él mantiene respaldo de todos los registros que ha realizado en los años que lleva con su cliente, puesto que, no se responsabiliza de periodos anteriores, por lo cual, se encarga de recolectar la información para estar preparado ante cualquier notificación, destacó también, la importancia de contar con toda la documentación respaldatoria necesaria y mantener actualizada la contabilidad transparente y organizada para justificar de manera coherente cualquier auditoría.

Pregunta 9

Objetivo de pregunta: Reconocer un plan de mejora en el control de gastos no deducibles.

Análisis de respuesta: Para concluir esta entrevista, se consultó sobre las estrategias que implementaría y que plan aplicaría para mejorar el proceso de clasificación en gastos no deducibles, a lo largo de su profesión mencionó que ha identificado varias inconsistencias por parte de los contribuyentes y por parte de sus encargados en el registro contable, es por esto, que para él un control interno más riguroso podría beneficiar al sujeto pasivo, de igual manera la supervisión constante y periódica, sosteniendo que, estas recomendaciones permitirían optimizar la gestión de los gastos no deducibles y reducirlos para el próximo periodo fiscal.

Como conclusión de esta entrevista que se mantuvo con el contador autorizado, se evidenció que junto a su equipo de trabajo brindan un servicio de calidad a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Se evidenció la importancia de llevar un correcto control interno, seguir los lineamientos establecidos por la LRTI y RLRTI, como punto importante, estar preparado con soportes, para cualquier tipo de revisión por parte de la administración tributaria.

Caso práctico para la aplicación de gastos no deducibles en la conciliación tributaria

El siguiente caso, fue creado por el autor, para determinar la correcta aplicación de los gastos no deducibles y el nivel de influencia en la conciliación tributaria. La creación de este ejercicio se realizó con el fin de reflejar la realidad por la que pasaron las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el año 2023, se tomó como referencia los resultados de la encuesta y entrevista realizada a lo igual que la experiencia del autor, los datos no son tomados de la declaración de Impuesto a la Renta de ningún contribuyente.

Tabla 7

Caso práctico de gastos no deducible conforme a la ley

Items	Base legal	Descripción de base legal	Descripción de Gastos	Gasto no deducible
1	LRTI Art.10,	Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la	El contribuyente es representante legal de otra empresa con la cual mantiene un préstamo que generó	3.057,64
		Numeral 2 utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.	\$15.000,00 en intereses durante el periodo 2023.	
2	LRTI Art.10,	No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de	Mantiene un contrato de arrendamiento de su local comercial valorado en \$900,00 con la empresa Inmubok en la cual es	900,00
		partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto	accionista con el 90% de participación.	
		Numeral 2 grado de consanguinidad o segundo de	afinidad; ni tampoco cuando el	

plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien.

Posee un contrato de arrendamiento de bodega y alquiler de equipos de cómputo con una empresa no relacionada por un valor de \$3.000,00.

3	LRTI Art.10,	Los Gastos de Viaje no podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso	El contribuyente debe viajar por motivos de inspección y revisión de su mercadería, para lo cual incurrió en	2.698,34
		Numeral 6 gravado del ejercicio.	gastos de viajes valorados en \$13.800,00 en el periodo 2023.	
4	LRTI Art.10,	Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con	Tiene 3 empleados afiliados al IESS con un valor total en nómina de \$21.600,00 anual,	7.200,00
		Numeral 9	sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando correspondan, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y de conformidad con la ley. sin embargo, no ha cancelado las planillas de aportes desde septiembre del 2023.	
5	LRTI Art.10, Numeral 10	No serán deducibles las provisiones acumuladas de cuentas incobrables que exceda del 10% de la cartera total.	Cuentas por cobrar valorada en \$5.000,00 y provisión de cuentas incobrables acumuladas hasta el periodo 2023 de \$100,00.	500,00
6	RLRTI Art.28, Numeral	10	No serán deducibles Los gastos de Gestión que superen el límite máximo	equivalente al 2% de los gastos

generales realizados en el ejercicio en curso	El contribuyente incurrió a gastos para reuniones con clientes y socios por un valor total de \$3.000,00.	103,60
--	---	--------

			Compra materiales de construcción para su casa por \$1.000,00.	
7	RLRTI Art.35,	Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen	Compra de ropa y accesorios por un valor de \$800,00 para uso personal.	
	Numeral 1	Tributario Interno y el presente Reglamento.	Alimentación por un valor de \$1.200,00. Salud por \$100,00, viajes por 400,00 y no posee cargas familiares	
8	RLRTI Art.35,	Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen	Depreciación del segundo año de un mobiliario por un monto autorizado de \$200,00.	50,00
	Numeral 2	Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.	Depreciación durante el cuarto año de un equipo de computo por el valor de \$50,00.	
9	RLRTI Art.35,	Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas	Sufrió la pérdida de maquinarias utilizadas en su negocio por \$1.500,00 Sufrió el robo de 5 muebles	900,00
	Numeral 3	gravadas.	que se encontraban guardados en bodega por \$900,00.	
10	RLRTI Art.35,	La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de	Numeral 4 uso personal del contribuyente.	Destrucción por incendio de herramientas y equipos

para su negocio valorado en
\$3.000,00.

Pérdida de una pintura original de un reconocido artista por
un valor de
\$500,00.

500,00

11	RLRTI Art.35,	Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.	Donación a una organización benéfica por un valor de \$200,00.	50,00
			Donación a un amigo enfermo por un valor de \$50,00.	
12	RLRTI Art.35,	Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.	Multa por infracción de tránsito de su vehículo personal por un monto de \$50,00 y multa por evasión de impuestos por un monto de \$100,00.	150,00
13	RLRTI Art.35,	Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.	Gasto de transporte con un comprobante de venta autorizado por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención por un valor de \$50,00.	10,00
			Gasto de alimentación de empleados sin comprobante de venta por un valor de \$10,00.	
14	RLRTI Art.35,	Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en	Compra de materiales de oficina por un valor de \$1.000,00 y efectuó la retención en la fuente correspondiente.	70,00

Numeral 8 los que la ley obliga a tal retención.

Adquisición de servicios de consultoría por un valor de \$70,00 no realizó retención siendo obligado a retener.

15	RLRTI Art.35,	Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a	Constituyó una provisión de \$10,000 para cubrir los costos de reparación y mantenimiento de maquinaria, pero al final del período contable solo cargó \$8,000 a la provisión. \$2,000 de costos no se han cargado a la provisión.	2.000,00
	Numeral 9	pesar de habérselas constituido.		
Gastos no deducibles totales en el periodo 2023.				18.189,58

A continuación, se definen cálculos adicionales para identificar los gastos no deducibles e incluirlos al finalizar el periodo fiscal o excluirlos completamente del estado de resultado para la determinación del Impuesto a la Renta en el periodo 2023:

Tabla 8
Cálculo para deducción del 20% intereses con partes relacionadas

Detalle	Valor
Utilidad antes de part. a trabajadores	55.171,80
Intereses financieros	3.000,00
Depreciaciones	890,00
Amortizaciones	650,00
Total	59.711,80
20% límite máximo de intereses con relacionadas	11.942,36
Intereses con relacionadas año 2023	15.000,00
Total de gasto no deducible	3.057,64

Los gastos de intereses pagados a la empresa relacionada superan el límite del 20% anual, por lo tanto, se considerará como gastos no deducibles el valor total de \$3.057,64

Tabla 9*Cálculo para deducción del 3% en gasto de viaje*

Detalle	Valor
Ingreso gravado del ejercicio	370.055,32
3% Límite máximo de gastos de Viaje	11.101,66
Gastos de viaje del contribuyente	13.800,00
Total de gasto no deducible	2.698,34

Se evidencia que el total de gastos de viaje en los cuales incurrió el contribuyente exceden el límite para su deducibilidad, siendo así, \$2.698,34 serán considerados como gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta del periodo 2023.

Tabla 10*Cálculo para deducción del 2% en gasto de gestión*

Detalle	Valor
Gastos generales del periodo 2023	144.820,00
2% Límite máximo de gasto de gestión	2.896,40
Gastos de gestión del contribuyente	3.000,00
Total de gasto no deducible	103,60

Como se puede apreciar en el cálculo realizado, la persona natural consideró como un total de \$3.000,00 como gastos de gestión, excediendo el límite del 2%, por lo cual, el valor de \$103,00 se reflejará en la conciliación tributaria como gastos no deducibles.

Tabla 11
Cálculo para deducción del 18% de gastos personales

Detalle de gastos	Valor
Vivienda	1.000,00
Vestimenta	800,00
Alimentación	1.200,00
Salud	100,00
Viajes	400,00
Total Gastos personales	3.500,00
Límite máximo de deducción	5.352,97
18% reducción de gastos personales	630,00
18% gasto no considerado para rebaja	333,53

La tabla no refleja valores de gastos no deducibles en este ítem, debido que, los gastos personales son utilizados para rebaja del Impuesto a la Renta, por lo cual, el valor de gastos del contribuyente es menor al límite de deducción, sin embargo, el sujeto pasivo deducía el valor total del límite máximo

El estado de resultado integral que se refleja a continuación corresponde al caso creado por el autor, se determinó las ventas mayores a \$300.00,00 como lo estipula la ley para que una persona sea considerada como obligada a llevar contabilidad, los valores por gastos que se aprecian están constituidos por los gastos deducibles y no deducibles del periodo como se lo detalló en la tabla del caso práctico más costos y gastos adicionales conforme al giro de negocio, una vez realizado el cálculo se obtuvo como resultado lo siguiente:

Tabla 12*Estado de Resultado Integral periodo 2023 sin gastos no deducibles*

DETALLE	VALORES
INGRESOS OPERACIONALES	
Ventas Netas	370.055,32
Otros Ingresos	-
Total Ingresos Brutos	370.055,32
COSTO DE VENTAS	
Costo de Ventas (Operacionales)	170.063,52
Otros Costos Operacionales	-
Total Costos Operacionales	170.063,52
UTILIDAD BRUTA	199.991,80
Gastos de Ventas	48.900,00
Gastos de Administración	81.570,00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	-
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	-
UTILIDAD OPERATIVA	69.521,80
Gastos Financieros	14.350,00
Participación en los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst Financieros	-
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
BASE DE CÁLCULO PARTICIPACIÓN	55.171,80
Participación de los Trabajadores	8.275,77
(+) Gastos no deducibles	
UTILIDAD GRABABLE	46.896,03
Fracción Básica	44.721,00
Fracción Excedente	2.175,03
Impto. Fracción Excedente	543,76
Impuesto Fracción Básica	8.472,00
IMPUESTO A LA RENTA	9.015,76
Deducción de Gastos personales	963,53
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	8.052,23

Tabla 13*Estado de Resultado Integral periodo 2023 incluyendo los gastos no deducibles*

DETALLE	VALORES
INGRESOS OPERACIONALES	
Ventas Netas	370.055,32
Otros Ingresos	-
Total Ingresos Brutos	370.055,32
COSTO DE VENTAS	
Costo de Ventas (Operacionales)	170.063,52
Otros Costos Operacionales	-
Total Costos Operacionales	170.063,52
UTILIDAD BRUTA	199.991,80
Gastos de Ventas	48.900,00
Gastos de Administración	81.570,00
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	-
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	-
UTILIDAD OPERATIVA	69.521,80
Gastos Financieros	14.350,00
Participación en los Resultados	-
Ganancia (Pérdida) por Inst Financieros	-
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
BASE DE CÁLCULO PARTICIPACIÓN	55.171,80
(-) Participación de los Trabajadores	8.275,77
(+) Gastos no deducibles	18.189,58
UTILIDAD GRABABLE	65.085,61
Fracción Básica	59.537,00
Fracción Excedente	5.548,61
Impto. Fracción Excedente	1.664,58
Impuesto Fracción Básica	8.472,00
IMPUESTO A LA RENTA	10.136,58
Deducción por gastos personales	630,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	9.506,58

Discusión de resultados

Objetivo específico No. 1: Identificar los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Resultado: El objetivo se resolvió al momento de aplicar la encuesta a contribuyentes para identificar el nivel de conocimiento en sus gastos no deducibles y en materia tributaria, la aplicación de entrevista al contador público autorizado, especializado en la determinación del Impuesto a la Renta según lo estipulado en la ley y la revisión de trabajos realizados en periodos anteriores los cuales marcaron un antecedente para realizar esta tesis, entre los gastos identificados en el proceso de recolección de datos se evidencian los siguientes:

- **Adquisiciones sin documentos soporte:** Se recomienda llevar un soporte de todas las adquisiciones realizadas por el contribuyente, solicitando siempre el comprobante electrónico o físico que sustente el gasto.
- **Gastos personales:** Se recomienda manejar por separado los gastos personales de aquellos que pertenecen al giro de negocio para que no exista confusión alguna y se pueda determinar el Impuesto a la Renta de manera adecuada, aplicando la rebaja de gastos personales como se conforme el marco de la ley.
- **Gastos de gestión y viaje que superan el límite de deducibilidad:** Se recomienda llevar un registro y reportes mensuales para que al finalizar el año estos gastos no superen el límite de deducibilidad establecidos por la normativa tributaria.

- **Pago a empleados sin afiliación al IESS:** Se recomienda estar al día con los pagos de planillas generadas en el portal IESS y sobre todo afiliar a todos los colaboradores, de esta manera, todo el gasto de nómina será deducible.
- **Operaciones con relacionadas:** Se debe llevar registros adecuados y transparentes cuando se realizan operaciones con partes relacionadas, debido que, la administración tributaria a lo largo de los años ha implementado mecanismos de control para que estos gastos o ingresos provenientes de empresas relacionadas cumplan con la ley tributaria vigente, como los intereses por préstamos los cuales tienen un límite de deducibilidad.
- **Intereses y multas aplicadas por Instituciones Públicas:** Es necesario que los contribuyentes cumplan con todas sus obligaciones en la fecha establecida por la administración tributaria, así no tendrá gastos innecesarios como las multas o intereses, los cuales, se convertirán en no deducible.

Objetivo específico No. 2: Determinar el Impuesto a la Renta conforme a la ley, incluyendo gastos no deducibles incurridos por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Resultado: Este objetivo fue resuelto a través del caso práctico en el cual se calculó el Impuesto a la Renta para el periodo 2023 de una persona natural obligada a llevar contabilidad mediante dos escenarios; Estado de Resultados Integral con la determinación del Impuesto a la Renta sin tomar en cuenta los gastos no deducibles en comparación al Estado de Resultado Integral estableciendo parámetros conforme a lo estipulado en la ley respecto a los gastos no deducibles, llegando a la siguiente conclusión:

El estado de resultado integral del periodo fiscal 2023, en el cual, no se aplica en la conciliación tributaria los gastos no deducibles, se puede apreciar que la utilidad bruta corresponde a \$199.991,80 siendo este un 54,04% del total de ingresos gravados, además, una vez deducido los gastos de ventas, administrativos y financieros se observa los resultados antes de participación a trabajadores de \$55.171,80 un 14.91% del total de ingresos, y el Impuesto a la Renta antes de deducción por gastos personales asciende a \$9.015,76 siendo el 2,44% del total de ingresos.

En el escenario número dos, donde se aplica el cálculo conforme a lo establecido en la LRTI y RLRTI sobre los gastos no deducibles cumpliendo con el objetivo específico de este trabajo se evidencia que la utilidad antes de participación a trabajadores se mantiene por un valor de \$55.171,80 aparentemente no existe ningún tipo de omisión o errores en los registros contables, hasta llegar a la conciliación tributaria del periodo, donde se adiciona como un valor positivo los gastos no deducibles a la utilidad después de participación a trabajadores por un valor de \$18.189,58 es decir, un 12.15% del total de Gastos en el periodo 2023 incrementando la fracción básica y el porcentaje de impuesto a la fracción excedente.

Tabla 14

Impacto de gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta

Periodofiscal 2023	Utilidad gravable	Impuestocausado
Sin gastos no deducibles	46.896,03	8.052,23
Con gastos no deducibles	65.085,61	9.506,58
Impactoendólares	18.189,58	1.454,36
Impactoen%	38,79%	18,06%

En esta comparación, se observa como la utilidad gravable aumenta en un 38,79% cuando se toman en cuenta los gastos no deducibles, lo que significa que estos gastos tienen un impacto

negativo en la rentabilidad del contribuyente. Esto se traduce en un aumento del impuesto causado en un 18,06%, lo que representa un pago adicional para el contribuyente.

Figura 27

Impacto de gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta



Objetivo específico No. 3: Especificar las consecuencias tributarias que ocasiona el mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.

Resultado: Este objetivo se resolvió con la revisión y análisis de la normativa vigentes como la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones o guías emitidas por el Servicio de Rentas Internas que establecen la forma adecuada de clasificar, registrar y declarar los impuestos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

A lo largo de la investigación se pudo observar que la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), tiene lineamientos y obligaciones para el contribuyente y en caso de no cumplirlas, establece un detalle de multas e intereses por no llevar a cabo sus responsabilidades de manera correcta y por la evasión del impuesto, de la misma manera el Servicio de Rentas Internas (SRI), muestra en sus guías y resoluciones las multas y sanciones por la incorrecta determinación del Impuesto a la Renta.

Las multas y sanciones por contravenciones o faltas reglamentarias, la cual, juega un papel importante en este tema de investigación son catalogadas como tipo A, tipo B y contravención tipo C, indicando el nivel de gravedad a la cual se enfrenta el contribuyente:

Tabla 15
Cuantías de multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Tabla 16
Cuantías de multas para faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Es importante que los contribuyentes, se aseguren de cumplir adecuadamente con las normativas tributarias y contables, puesto que estos valores son aplicados adicional al cumplimiento y corrección de los errores u omisiones que hayan dado paso a la sanción. Siendo fundamental llevar un adecuado registro de los gastos no deducibles y realizar una conciliación tributaria correcta, para evitar problemas con el SRI y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Conclusiones:

Mediante el estudio realizado se puede concluir que la detección, clasificación y adecuado registro de los gastos no deducibles es fundamental para llevar a cabo una conciliación tributaria oportuna y determinar de forma precisa el Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

El mal manejo de gastos no deducibles puede desencadenar consecuencias tributarias negativas, como las sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), por esto, es importante que las personas naturales comprendan la importancia de un mejor control sobre sus gastos.

La propuesta al contribuyente y posible aplicación de estrategias en la gestión de gastos no deducibles por parte del contador o persona especializada puede contribuir en gran medida a la transparencia y buena práctica contable de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil.

Es necesario que los contribuyentes y sus colaboradores que llevan registros contables se mantengan actualizados en cuanto a la normativa tributaria vigente y cuenten con asesoramiento técnico para asegurar el correcto tratamiento de los gastos no deducibles y cumplir con sus obligaciones tributarias eficazmente.

Recomendaciones:

Se recomienda a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a sus colaboradores que realicen un análisis y descripción detallada de los gastos que no son deducibles según la normativa vigente y puedan afectar la conciliación tributaria en cada periodo.

Es de suma importante que el contribuyente implemente controles internos y procedimientos claros en el registro de los gastos no deducibles junto a su contador, con el fin de garantizar la correcta clasificación de estos y evitar posibles errores que puedan desencadenar problemas a futuro.

Se sugiere la capacitación continua del personal encargado de llevar la contabilidad del sujeto pasivo, con el objetivo de mantenerse actualizado en cuanto a la ley, resoluciones y mejorar la gestión de los gastos no deducibles.

Finalmente, se recomienda la contratación de profesionales especializados en tributación y contabilidad para asesorar y guiar en la correcta conciliación tributaria y tratamiento de los gastos no deducibles, guiando a los colaboradores del sujeto pasivo hacia la excelencia en la determinación del impuesto.

Referencias

- Aguilar, B. M. R., Ríos, K. A. T., & Huisa, S. M. (2020). Requisitos de admisibilidad del Impuesto a la Renta tercera categoría y restricción para la deducción de los gastos. *Revista de Investigación Valor Contable*, 7(1), Article 1. <https://doi.org/10.17162/rivc.v7i1.1390>
- Alvarado, F. Y. M., Villalta, Y. R. P., Peña, J. N. H., Quezada, S. L. P., & Armijos, C. A. R. (2023). Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público. *Tesla Revista Científica*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e162>
- Arciniegas Paspuel, O. G., Arias Collaguazo, W. M., & Maldonado Gudiño, C. W. (2023). Evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta y su impacto con la reforma tributaria en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v11iEspecial.3909>
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda-Navales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Arroba Salto, I. M., & Soraya Vistin Narvárez, R. (2019). Gastos no deducible y su efecto en la base imponible del Impuesto a la Renta. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 7 (Julio), 59.
- Ataliba, G. (2023). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Ediciones Olejnik.
- Ayacho Melendez, N. R. (2018). *Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018* [Universidad Privada Norbert Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/2685>
- Bailón Mejía, D. Y. (2020). *El Impuesto a la Renta de las personas naturales en Ecuador: ¿cómo declarar?* [bachelorThesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2020]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5498>
- Baldeón Marcellino, M. I., & Villacis Mera, A. S. (2023). *Planificación tributaria para el sector FINTECH segmento canalización de medios de pago en Ecuador* [masterThesis, Quito: Universidad de las Américas, 2023]. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/15565>
- Bejarano, M. A. G. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), Article 2. <https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- Calle, R. B., & Alvarado, F. M. (2017). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PAGO DE MULTAS E INTERESES TRIBUTARIOS DE LA ZONA DE PLANIFICACIÓN 7. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 4(7), Article 7. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/483>
- Catucumbamba Asimbaya, N. V., & Sánchez Lema, M. X. (2020). *Revisión de las principales reducciones del Impuesto a la Renta y su incidencia en la conciliación tributaria en Ciguemotors Rectificadora en el período 2018*. [bachelorThesis, Ecuador: Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi: Facultad de Ciencias Administrativas.]. <http://localhost/handle/27000/5813>
- Cauas, D. (s. f.). *Variables, enfoque y tipo de investigación*.

- Cedeño Champang, R. A. (2021). *Determinación de ingresos gravados, costos y gastos deducibles en la conciliación tributaria y contable en la empresa de bienes y servicios* [masterThesis, Guayaquil: ULVR, 2021.]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4437>
- Cedillo, M., Narváez, C., Erazo Álvarez, J. C., & Torres, M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(Extra 4-1), 137-152.
- Chaves, V. E. J. (s. f.). El estudio de caso y su implementación en la investigación. . . *ISSN*, 8.
- Código Tributario*. (s. f.). Recuperado 21 de marzo de 2024, de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué? : La producción de los datos y los diseños*. 1-274.
- Constitución de la República de Ecuador*. (s. f.). Recuperado 12 de mayo de 2024, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- De La Lama Zubirán, P., De La Lama Zubirán, M. A., & De La Lama García, A. (2021). Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. *Horizonte de la Ciencia*, 12(22), 189-202. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2022.22.1078>
- Demera Estrella, K. P., & Jácome Chocair, E. P. (2022). *La cultura tributaria y el impacto de los gastos no deducibles en el sector alimenticio de la ciudad de Guayaquil*. [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20215>
- Díaz Velazco, S. D. (2020). "Optimización de los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa hidrobiológica, Lima 2020" [Universidad Privada Norbert Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/3879>
- Donoso, M. S. A., & Caza, K. G. C. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1), Article 1. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Espinosa Díaz, Y. S., Rodríguez Torres, G. T., Díaz Díaz, F., & Porras Mejía, E. (2023). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes contables: Revista Científica de Contabilidad*, 31, 153-171.
- Flores Ortiz, E. M. (2019). *Contabilidad Gerencial*.
- Fusco, G. (2009). *LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, EVOLUCIÓN Y METODOLOGÍA*.
- Gallego Cuartas, M. C. (2021). *Mejora en la recepción de facturas de gastos. Inversiones Supervaquita la 33 S.A.S*. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/2936>
- Gavilánez Gavilánez, V. I., Chicaiza Herrera, M. A., Gavilánez Gavilánez, E. S., & Armas Heredia, I. R. (2023). Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso de estudio. *REVISTA DE INVESTIGACIÓN SIGMA*, 10(01), Article 01. <https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2915>
- Gómez, F. J. G., & Álava, W. J. T. (2024). Recaudación del Impuesto a la Renta en Personas Naturales y las Reformas en la Deducibilidad de Gastos Personales en la Provincia de Santa Elena, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 929-944. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9466

- Gonzales Ching, Z. G. (2022). *Análisis del impacto financiero en los contribuyentes domiciliados en la ciudad de Guayaquil a partir de su incorporación en el régimen de microempresas para el ejercicio fiscal 2021* [masterThesis]. <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/23034>
- Gualpa Uzhca, N. C., Peralta Yumbra, R. E., Yamasqui Chávez, R. D., & Giler Escandón, L. V. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130.
- Gutierrez, M. (s. f.). *Suplemento al Registro Oficial No. 335*. Recuperado 13 de abril de 2024, de <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18856-suplemento-al-registro-oficial-no-335>
- Jiménez Chaves, V. E. (2012). El estudio de caso y su implementación en la investigación. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 8(1), 141-150.
- Ley de Régimen Tributario Interno*. (2023).
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (s. f.). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA*.
- Lucio Suárez, B. D. R. (2022). *Reformas tributarias y el IR en los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021* [La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2022]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8068>
- Merizalde Cárdenas, K. M. (2016). *Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria* [PUCE]. <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/18699>
- Moreno Hernández, J. J., Palacios Sinisterra, L. E., Saavedra Bonilla, J. F., & Hernández Aros, L. (2021). *REVISIÓN ANALÍTICA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES: UN ANÁLISIS EN BRASIL, PERÚ Y COLOMBIA* (9, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquía). <http://190.71.63.135/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122>
- MUESTREO Y POBLACIÓN*. (s. f.). Recuperado 7 de abril de 2024, de <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>
- Perez Gomez, X. A., Escalante Coz, M. V., & Huapaya Luque, D. C. (2019). *Los gastos no deducibles y la utilidad tributaria en la empresa Scobel Corporation SAC, periodo: 2016-2017* [Universidad Nacional del Callao]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3468603>
- Ramírez, J., & Carrillo, P. (2017). *Indicador de Eficiencia de la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta de Ecuador (Efficiency Indicator of the Collection of Value Added Tax and Income Tax in Ecuador)* (SSRN Scholarly Paper 2604162). <https://doi.org/10.2139/ssrn.2604162>
- Ramos Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios*. (2017). <https://www.gob.ec/regulaciones/reglamento-comprobantes-venta-retencion-complementarios>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 218 (2023). file:///C:/Users/usuar/Downloads/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno actualizado a enero 2013.pdf. (s. f.). Recuperado 21 de marzo de 2024, de https://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Apli%20caci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf

Retto, R. E. B., & Franco, G. P. H. (2017). La conciliación tributaria y su efecto en el pago de Impuesto a la Renta: Caso empresa Senzer S.A. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 231. <https://ideas.repec.org/a/erv/observ/y2017i23111.html>

Robalino Villón, B. A., Solórzano Ibarra, K. M., & Hurel Franco, G. P. (2019). Los gastos operativos y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Química S.A. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 7 (Julio), 64.

Rodríguez Borbor, M. J. (2023). *Impuesto a la Renta y la deducción de gastos personales en el Ecuador, año 2022*. [bachelorThesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/9427>

Salinas Tandazo, R. D. (2023). *Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023*. [masterThesis, Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Israel]. <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3861>

Sánchez, M. J. H., Villalba, C. I. C., Alvarado, G. S. S., & Pether, P. V. P. (2021). CULTURA TRIBUTARIA MEDIANTE LA CAPACITACIÓN CONTABLE A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN ECUADOR. *Journal of business and entrepreneurial studie*. <https://www.journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/260>

Sánchez Robles, M. G., & Vásconez Acuña, L. G. (2023). Conciliación contable y fiscal en el marco de las NIIF y la LRTI en las empresas ecuatorianas. Caso: Centro Audiológico Audicentro. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(36), 1-23.

Suntasig Ramírez, C. A. (2021). *Análisis del anticipo al Impuesto a la Renta y su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el Cantón Santo Domingo Periodo 2015—2018*. [Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14658>

Velasco Palma, E. P. (2023). *La retención del IVA y su proceso de devolución en el sector de la construcción en la provincia Bolívar*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/22364>

Anexos

Técnica de encuesta

Instrucción académica

- Secundaria
- Superior
- Posgrado
- Otro

Actividad económica

- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Industrias manufactureras.
- Transporte y almacenamiento.
- Otras actividades de servicios.

¿Cuál fue su nivel de ingresos aproximado en el año 2023 para la determinación del Impuesto a la Renta?

- Entre 300.000 y 5000.00
- Entre 501.000 y 1000.000
- Mayor a 1.000.000

¿Conoce los requisitos para que una persona natural sea obligada a llevar contabilidad según lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno?

- Si
- No

¿Ha presentado inconvenientes para reconocer cuando está frente a un gasto no deducible?

- Nunca

- A veces
- Casi siempre
- Siempre

¿Tiene conocimiento del listado de gastos que no podrán deducirse de los ingresos brutos según el artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?

- Si
- No

¿Cada cuánto tiempo recibe asesoramiento profesional o por parte del SRI en relación con los gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta?

- Nunca
- 1 vez al año
- 2 a 3 veces al año
- Más de 3 veces al año

¿Conoce las consecuencias tributarias que conlleva el incorrecto tratamiento de los gastos no deducibles en su declaración de impuestos?

- Si
- No

¿Cuál fue el porcentaje de gastos no deducibles en relación con sus gastos totales declarados en el Formulario 102 del periodo fiscal 2023?

- 1% a 10%
- 11% a 20%
- Más del 20%
- No tengo conocimiento

¿Su contador le emitió un informe de conciliación tributaria efectuado en el año 2023 para determinar su Impuesto a la Renta, según el artículo 46 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen y Tributario Interno?

- Si
- No
- Parcialmente

¿Cuenta con políticas y manuales para la correcta clasificación de gastos en sus registros contables del año 2023?

- Si
- No

¿Tiene conocimiento de la existencia del Reglamento de comprobantes de ventas, retención y complementarios?

- Si
- No

¿Cada cuánto requirió a su contador informes sobre los ingresos y gastos incurridos en el periodo fiscal 2023?

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Nunca

¿Ha sido notificado por el SRI debido a la errónea clasificación y registro de sus gastos no deducibles?

- Si
- No

De los siguientes gastos ¿cuáles considera usted como gasto no deducible?

- Gastos personales (alimentación, salud, etc.)
- Intereses y multas impuestos por el SRI
- Adquisiciones sin documentación soporte
- Gastos de gestión que no superen el 2% del total de gastos
- Pago a empleados sin afiliación al IESS
- Ninguno de los anteriores

Entrevista aplicada

¿Qué software o herramientas utiliza para llevar un control de los gastos no deducibles de su cliente?

Para llevar un buen control de los gastos no deducibles de mis clientes, utilizo y recomiendo principalmente el sistema Contífico, que me permite llevar un registro detallado de todos los gastos que no pueden ser deducidos en la declaración de impuestos, Ingresando facturas y otros documentos según su clasificación y tipo de gasto al que pertenecen. Además, utilizo Excel para organizar y clasificar los gastos de forma más específica.

Considero que estos registros son de suma importancia, ya que, me permiten identificar rápidamente los gastos no deducibles, calcular de manera precisa el impuesto a pagar y mantener una correcta conciliación tributaria para mi cliente. De la misma forma, me ayudan a evitar posibles errores en la declaración de impuestos y a mantener un control más efectivo de la situación financiera brindando tranquilidad sobre el trabajo que realizo.

¿Qué medidas de control interno implementa en su contabilidad para asegurar que los gastos no deducibles son identificados y tratados adecuadamente en las declaraciones de impuestos?

En el departamento contable, implementamos muchas medidas de control interno para asegurar que los gastos no deducibles sean identificados y tratados adecuadamente en las declaraciones de impuestos, entre los principales controles le puedo indicar los siguientes:

- Revisión detallada de cada transacción contable para identificar posibles gastos no deducibles.
- Capacitación periódica del personal contable sobre la normativa tributaria que se encuentre vigente y las resoluciones actuales emitidas por el SRI.
- Establecemos políticas internas claras y procedimientos documentados para el tratamiento de gastos no deducibles.
- Se realizan revisiones y auditorías internas regulares para verificar el cumplimiento de las normas tributarias y nos mantenemos en constante supervisión por el departamento legal para asegurar el correcto manejo de los gastos no deducibles.

Adicional a esto, mantenemos comunicación directa y constante con mi cliente notificándole las novedades por correo electrónico y WhatsApp, para asegurarnos que estén al tanto de los gastos no deducibles y puedan tomar decisiones informadas en cuanto a su tratamiento en las declaraciones de impuestos.

¿Cuáles son los pasos que llevó a cabo para determinar el impuesto a la renta de sus clientes en el periodo 2023?

Al finalizar el año del 2023 el proceso que se realizó para determinar el impuesto a la renta de mis clientes fue el siguiente:

1. Realicé un análisis detallado de todas las transacciones financieras, ingresos y gastos, verificando que se encuentre al día los registros de documentos en el sistema Contífico.
2. Realicé el cálculo de los ingresos netos restando costos de operación.

3. Luego, categoricé y clasifiqué los gastos deducibles y no deducibles especialmente aquellos que no tenían un debido soporte por el desembolso de aquel dinero.
4. Posterior a esto, realicé la conciliación tributaria, ajustando los estados financieros para reflejar correctamente la información contable.

Finalmente, apliqué las tasas impositivas correspondientes y calculé el impuesto a la renta a pagar por el contribuyente. Todo este proceso requirió de mucha precisión y conocimiento profundo para salvaguardar los intereses de mi cliente y al mismo tiempo seguir a cabalidad con lo establecido en la ley.

¿Cómo está estructurado el informe que realizó para determinar el impuesto a la renta del periodo 2023?

El informe que realicé y entregué al contribuyente para determinar el impuesto a la renta del periodo 2023 estuvo estructurado de la siguiente manera:

1. Para dar a conocer los hechos y como se llevó a cabo la determinación del impuesto a la renta como primer punto en el informe se redactó la introducción, en la cual, se menciona el objetivo y la metodología utilizada para su elaboración.
2. En lo que más me enfoqué sobre el cuerpo de este informe es en lo correspondiente a gastos no deducibles entre los cuales detallé todos los gastos que no son aceptados por la ley como deducibles.
3. Luego de esto presenté en el informe la estructura de la conciliación tributaria en la cual mostré el ajuste realizado entre los resultados contables y tributarios, destacando las

diferencias encontradas y el impacto que causó en la determinación del impuesto a la renta.

4. Una vez plasmado en el informe el valor a cancelar por concepto de impuesto a la renta del año 2023 redacté las conclusiones correspondientes a los movimientos del periodo los cuales se obtuvo a partir del análisis realizado y se brindan recomendaciones para mejorar la situación tributaria del contribuyente.
5. Por último, en el informe se adjuntaron como anexos todos los documentos y soportes utilizados en el análisis, como balances, estados financieros, entre otros.

Este informe proporciona una visión clara y detallada de la situación tributaria de mi cliente, permitiendo identificar oportunidades de mejora para el periodo 2024 y optimizar recursos al determinar el impuesto a la renta.

¿Cuáles son los principales gastos no deducibles que logró identificar en la presentación del impuesto a la renta del periodo 2023?

En la presentación del impuesto a la renta de mis clientes en el periodo 2023 he identificado varios gastos no deducibles que afectaron la conciliación tributaria. Entre los principales gastos no deducibles se encontraron los gastos personales, que no están relacionados con la actividad económica del contribuyente y por lo tanto no son considerados como costo o gasto operativo. También se identificaron gastos de gestión que superan el límite del 2% establecido por la ley tributaria, lo cual los convierte en no deducibles.

Además, se encontraron gastos sin documentación soporte que respalde su veracidad sobre todo aquellos desembolsados por medio de caja chica, lo que impide su deducibilidad para

el impuesto a la renta, cabe recalcar que mi servicio como contador a varios de los que incurrieron con estas observaciones, fueron a partir del segundo semestre del periodo declarado, donde a medida que se revisaba se aplicaban procedimientos para un mejor registro.

¿Siguió los requisitos de la normativa vigente y que artículos de la ley tomó en cuenta para la correcta presentación de gastos no deducibles en el periodo fiscal 2023?

A lo largo de mi profesión me he acogido al Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, las resoluciones mediante registro oficial y las disposiciones emitidas por el SRI, puesto que, debo asegurarme de cumplir con los requisitos de la normativa vigente en todo momento. Para la correcta presentación de gastos no deducibles en el periodo fiscal 2023, me basé principalmente en el Artículo 35 del RLRTI, que establece aquellos gastos que no pueden ser considerados como deducibles para impactos tributarios.

Tomé en cuenta el Artículo 46 del mismo reglamento, que se refiere a la conciliación tributaria y la importancia de ajustar los estados financieros de acuerdo con las normas tributarias y fiscales.

¿Cuál es su percepción sobre la importancia de manejar adecuadamente los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta?

Como contador y gracias a los años de experiencia que llevo ejerciendo esta profesión, considero que es fundamental llevar adecuadamente un control de los gastos no deducibles, ya que esto puede tener un fuerte impacto en la carga tributaria de la empresa o del contribuyente. La correcta identificación y clasificación de estos gastos nos permite a nosotros como contadores optimizar la declaración tributaria y evitar posibles contingencias o multas por parte del SRI.

Si el contribuyente tuviera un adecuado control de los gastos no deducibles, se garantizaría la transparencia y la legalidad en nuestra gestión contable. En conclusión, puedo indicarle que el manejo adecuado de los gastos no deducibles es clave para una correcta conciliación tributaria

¿Cómo se prepara para enfrentar una posible revisión de la autoridad tributaria en relación a los gastos no deducibles declarados?

Como contador, me preparo para enfrentar una posible revisión por parte del SRI respaldando los gastos deducibles y no deducibles declarados en el impuesto a la renta asegurándome de contar con toda la documentación necesaria. Por lo tanto, tengo a disposición los comprobantes de pago, contratos, facturas, y cualquier otro documento que respalde los gastos no deducibles declarados. Además, mantengo actualizada la contabilidad de mis clientes en todos los aspectos de manera transparente y organizada, para demostrar la veracidad de la información presentada.

En caso de una auditoría o revisión por parte del SRI, estoy preparado para proporcionar toda la información necesaria y argumentar de manera coherente ante cualquier cuestionamiento que se me haga ante mi gestión y sobre como maneja la contabilidad.

¿Qué áreas de mejora identifica en la gestión de los gastos no deducibles en la contabilidad del contribuyente?

Identifico que existen algunas áreas de mejora en la gestión de los gastos no deducibles, Para poder mejorar esta situación, recomendaría lo siguiente:

- Revisar detalladamente la normativa tributaria vigente tanto el contribuyente como los auxiliares contables, para tener un conocimiento sólido de cuáles son los gastos considerados no deducibles.
- Implementar un sistema de control interno más riguroso para identificar y separar claramente los gastos no deducibles de los gastos deducibles debido que yo superviso y gestiono, pero los auxiliares llevan el registro diario.
- Realizar una revisión periódica de informes que le proporcione sobre los gastos no deducibles para identificarlos y no seguir incurriendo en lo mismo.

Implementando estas recomendaciones, mis clientes podrán optimizar su gestión de los gastos no deducibles y reducirlos para que en el próximo periodo los gastos puedan favorecer en un menor pago de impuesto a la renta.

Matriz de consistencia

Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.						
TIPO	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	LIMITACIONES	DELIMITACIONES	VARIABLES
GENERAL	¿Qué impacto tienen los gastos no deducibles en la conciliación tributaria para la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?	Analizar los gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.	Los gastos no deducibles tienen un impacto significativo en la conciliación tributaria al momento de determinar Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Disponibilidad de información sobre los gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Este estudio se realizó a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad dentro de la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Gastos no deducibles Dimensiones: -Tipo de gasto no deducibles. -frecuencia de gastos no deducibles. -Monto de gastos no deducibles. Conciliación tributaria Dimensiones: -Aplicación de la conciliación tributaria. -Estructura de la conciliación tributaria Determinación del Impuesto a la Renta Dimensiones: -Cumplimiento legal y tributario. -Porcentaje de la tarifa de impuesto. -Pago de obligaciones tributarias. -Entes reguladores.
ESPECÍFICO	¿Cuáles son los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?	Identificar los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.	Los principales Gastos no deducibles como; personales, intereses o multas están directamente involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Restricción de valores sobre los principales gastos no deducibles involucrados en la conciliación tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Gastos efectuados en el territorio nacional e internacional por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	
ESPECÍFICO	¿Cómo se podría mitigar la falta de transparencia y mala gestión de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023?	Determinar el Impuesto a la Renta conforme a la ley incluyendo gastos no deducibles incurridos por las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.	Se debe realizar una buena gestión en su registro de gastos no deducibles para contribuir con una mayor transparencia y cumplimiento tributario por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Las estrategias empleadas y planes de mejora deben acogerse a la contabilidad dependiendo de su actividad económica de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	Los planes de mejora se deberán aplicar a partir del siguiente ejercicio fiscal , debido que, se analizó sobre la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023	
ESPECÍFICO	¿Qué consecuencias fiscales y tributarias ocasiona el mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil-Ecuador 2023?	Especificar las consecuencias tributarias que ocasiona el mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023.	Existen consecuencias graves por parte de la administración tributaria debido al mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil-Ecuador 2023	Documentación obtenida de consecuencias anteriores por causa del mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil-Ecuador 2023	Información relevante extraída de la LRTI Y RLRTI para conocer las consecuencias del mal manejo de gastos no deducibles de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil-Ecuador 2023	



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

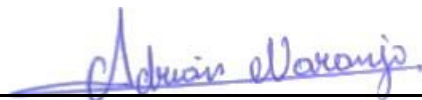
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Adrián Jair Naranjo Cárdenas, con C.C: # 0928262641 autor del trabajo de titulación: ***Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023***, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 01 de julio del 2024

f. 

Nombre: Adrián Jair Naranjo Cárdenas

C.C: 0928262641

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador 2023		
AUTOR:	Adrián Jair Naranjo Cárdenas		
REVISOR/TUTOR:	Marlon Vicente Manyá Orellana		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	01 de junio del 2024.	No. DE PÁGINAS:	101
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributario		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Gastos no deducibles; Determinación de Impuesto a la Renta; Personas naturales obligadas a llevar contabilidad; Conciliación tributaria.		

RESUMEN/ABSTRACT

La presente tesis tiene como objetivo analizar los gastos no deducibles en la conciliación tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta de personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador en el año 2023. Se realizaron diversas investigaciones sobre el objeto de estudio. Como primer punto, se analizó la problemática y los antecedentes que motivó esta investigación para indagar artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento en relación con el problema identificado, se describieron los gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta y en qué porcentaje estos afectan al contribuyente. Posteriormente, se realizó un estudio metodológico mediante un análisis descriptivo e inferencial según resultado de encuestas, entrevista y caso práctico en los que se analizó la situación de contribuyentes y se identificaron los gastos no deducibles que estos habían incluido en su conciliación tributaria seguido del impacto que tuvieron ante sus gastos generales, se propuso recomendaciones para evitar la inclusión de gastos no deducibles en la conciliación tributaria en periodos posteriores. la presente tesis ofrece una visión amplia sobre los gastos no deducibles. Se espera que este estudio contribuya a mejorar la correcta determinación del Impuesto a la Renta por parte de los contribuyentes, así como también a generar conciencia sobre la importancia de cumplir con la normativa tributaria vigente en el país.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593 99 513 9732	E-mail: marlon.manya@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	